

RESPUESTA A LAS INQUIETUDES PRESENTADAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS MULTIRRIESGO, VIDA GRUPO EMPLEADOS, EXEQUIAL EMPLEADOS Y AUTOMÓVILES DE PROPIEDAD DE BANCÓLDEX, ASÍ COMO SU INTERMEDIACIÓN.

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXOS

1. Teniendo en cuenta lo anterior, luego de analizar el alcance de los requerimientos establecidos en las bases de la invitación, en particular el enunciado bajo el numeral 7.1. Capacidad administrativa y experiencia vemos que se han incluido unos elementos mediante la asignación de un puntaje al ofrecimiento del monto de ingresos por comisiones anuales, y el monto de reclamaciones atendidos, de los términos de referencia; solicitamos aclarar dichos criterios de evaluación.

RESPUESTA: El criterio de evaluación establecido en el 7.1. para las aseguradoras, que se describe a “Ingresos anuales por comisiones y reclamaciones atendidas (por ramo y por el año 2019 y 2020)” hace referencia a lo solicitado en el numeral 3.1.9.: “Certificación en la que conste los ingresos anuales por comisiones por concepto de los mencionados ramos seguros multirriesgo, vida empleados, exequial empleados y automóviles; Presentar la documentación que permita establecer los ingresos anuales por comisiones por cada ramo por separado, correspondiente a 2019 y 2020”.

2. Confirmar la Aseguradora actual en todos los ramos/pólizas y la fecha de vencimiento.

Póliza	Vencimiento	Aseguradora
Seguro multirriesgo, todo riesgo daños materiales (incluye manejo global y RC extracontractual) Seguro todo riesgo sustracción (obras de arte)	31/03/2021	CHUBB de Colombia Compañía de Seguros S.A.
Póliza de vida colectiva	31/03/2021	Mapfre Colombia S.A.
Póliza de vida voluntaria	31/03/2021	Mapfre Colombia S.A.
Póliza exequias	31/03/2021	Mapfre Colombia S.A.
Póliza de vehículos	31/03/2021	SBS Seguros Colombia S.A.

3. Numeral 2.1.2: ¿Se requiere documentación o formato para inscribir a las aseguradoras?

RESPUESTA: No se requiere un formato.

4. **Numeral 3.1.7: Aclarar si la certificación requerida debe venir firmada por los clientes, o solo relación, en el pliego esto no es claro cuantas certificaciones se deben aportar ni el monto, sin embargo, si es un factor calificable del corredor.**

RESPUESTA: Los certificados deben ser emitidos por el respectivo cliente.

5. **Numeral 3.1.11: Aclarar la información requerida de reclamos ya que indica que deben ser los que se han atendido para el Banco y XXXX no ha sido corredor del Banco.**

RESPUESTA: El numeral 3.1.11 no debe entenderse como los reclamos atendidos para el Banco, sino los reclamos atendidos de los respectivos clientes del corredor interesado.

6. **Ampliar plazo de presentación de propuestas a 26 de febrero.**

RESPUESTA: Se ajusta el plazo hasta el 26 de febrero de 2021, mediante adenda.

7. **Indicar como debe ser la estructura para presentar la oferta de cotización.**

RESPUESTA: Los numerales 2 y 3 de los términos de referencia cuentan con la información requerida.

8. **Numeral 3.2.7. Informe de suficiencia en las reservas emitido por el actuario de la Entidad y/o un organismo externo con experiencia comprobada. Observamos lo siguiente:**

- **Agradecemos a la Entidad aclarar la fecha del corte de la certificación de las reservas por parte del actuario responsable.**
- **Agradecemos a la Entidad indicar que debe contener el informe o queda a criterio del actuario la elaboración de dicho documento.**

RESPUESTA: Conforme lo establece el numeral 3.2.7. el informe de suficiencia en las reservas puede ser generado por el actuario de la entidad conforme sus criterios de elaboración, con corte al 31 de diciembre de 2019 y el que se proyecte para el cierre 2020.

9. **Respetuosamente solicitamos indicar para todos los ramos objeto de contratación, las tasas actuales contratadas.**

Póliza	Tasa
Seguro mutirriesgo, todo riesgo daños materiales (incluye manejo global y RC extracontractual)	0,72098%
Seguro todo riesgo sustracción (obras de arte)	
Póliza de vida colectiva	2.52%



Póliza de vida voluntaria	2.52%
Póliza exequias	Tarifa fija (\$155.280 asegurado principal y grupo familiar básico y \$62.112 por persona adicional)
Póliza de vehículos	Automóviles y Camionetas 0-5 años: 3,20% Automóviles y Camionetas 6-13 años: 3,60% Automóviles y Camionetas 14-21 años: 4,00%

- 10. Amablemente solicitamos indicar los % de los impuestos y gastos impositivos a deducir del contrato en caso de adjudicación diferentes a los impuestos de ley tales como estampillas o impuestos adicionales.**

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3. corresponde a todos los Oferentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de su respectiva Oferta, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. La presentación de una Oferta implicará que el Oferente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos. Bancóldex no será responsable ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los Oferentes en la preparación y presentación de su oferta.

- 11. Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar el detalle de la siniestralidad de los últimos cinco (5) años a la fecha, para cada una de las pólizas objeto del presente proceso indicando fecha del siniestro, causa del siniestro, estado actual del siniestro, valor pagado y/o pendiente, y circunstancias conocidas que puedan afectar cada una de las pólizas del presente proceso, en caso de no presentar siniestros en alguna póliza manifestar dicha situación.**

- 12. RESPUESTA:** Los informes de siniestralidad de los últimos tres años se consideran suficientes para determinar el comportamiento siniestral de las pólizas. Dichos informes se encuentran en el Anexo 6 publicado en formato Excel en la página Web <https://www.bancoldex.com/contrataciones>

- 13. Del numeral 3.2.6. Relación de los siniestros pagados en los seguros de multirriesgo, vida empleados, exequial empleados, y autos, en los últimos tres (3) años. Cordialmente solicitamos, se permita acreditar certificado de los principales clientes o negocios un monto de \$200.000.000 en siniestros de estos ramos y que el plazo sea de los últimos 8 años.**

RESPUESTA: Se indica que se debe presentar la información de siniestros en los términos indicados en el numeral 3.2.6 de los Términos de Referencia.

- 14. Agradecemos a la entidad agregar la siguiente exclusión en las condiciones técnicas básicas obligatorias en los ramos de TRDM y AUTOS establecidos como objeto del presente proceso, Es importante mencionar que esta exclusión es de vital importancia para poder presentar oferta en este proceso.**

Exclusión absoluta de enfermedades infecciosas: Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, se aclara que este seguro no cubre ninguna reclamación, pérdida, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, contribuya o resulte de enfermedades, epidemias o pandemias, tales como el Coronavirus (COVID-19), enfermedad respiratoria aguda grave síndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de los mismos.

Esta exclusión también aplica a cualquier reclamo, pérdida, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, en contribución a, o resultante de:

- a. cualquier temor o amenaza que surja en respuesta a una enfermedad infecciosa real o potencial; o
- b. cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de enfermedades infecciosas tales como coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), cualquier mutación o variación de estos, o de cualquier otra enfermedad, epidemia o pandemia.

RESPUESTA: Se acepta la exclusión para la póliza multirriesgo y autos.

15. Agradecemos a la entidad agregar la siguiente exclusión en las condiciones técnicas básicas obligatorias de los ramos de RCE, MANEJO establecidos como objeto del presente proceso, Es importante mencionar que esta exclusión es de vital importancia para poder presentar oferta en este proceso:

Este seguro no cubre pérdidas causadas por la interrupción de negocios y/o pérdidas financieras sufridas por la entidad al no poder desarrollar la actividad para la cual fue creada como consecuencia de a), b), c), d) y e).

- a. Enfermedad por coronavirus (COVID-19)
- b. Coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-COV-2)
- c. Cualquier mutación o variación de SARS-COV-2:
- d. Cualquier enfermedad transmisible, epidemia o pandemia.
- e. Cualquier temor o amenaza que se relacione con los literales a), b), c) o d) anteriores

RESPUESTA: Se acepta la exclusión para la póliza multirriesgo y autos.

16. NUMERAL 2.1.5. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Al respecto se exige la presentación de la oferta de manera física en las instalaciones de Bancoldex, al respecto nos permitimos solicitar que se permitan presentar ofertas por medio de correo electrónico y no de forma física, lo anterior encuentra su justificación en que, a consecuencia de las medidas del COVID -19, todas las compañías del sector de seguros y de



corretaje de seguros a la fecha estamos laborando desde nuestros hogares sin acceso a las oficinas, lo que dificulta la impresión de la oferta y la entrega de la misma, más aun cuando se requiere compilar documentos de 5 empresas diferentes (el corredor, 2 compañías de seguros para generales y 2 compañías para seguros de vida), por lo anterior agradecemos estudiar la posibilidad de recibir ofertas por medio de correo electrónico, revisando proceso

de BancolDex, el mismo banco ha permitido presentar ofertas por medio de correo electrónico, por lo cual agradecemos hacer extensiva esta posibilidad para este proceso, para lo cual agradecemos confirmar cual es la capacidad máxima de datos adjuntos a los correos de BANCOLDEX, a fin de ajustar nuestra oferta al tamaño del correo del Banco.

RESPUESTA: Se acepta la radicación de la oferta de manera digital y se informa que las condiciones fueron dispuestas en la Adenda No. 1.

17. Agradecemos precisar si la adjudicación del proceso contempla la posibilidad de adjudicar por ramos.

RESPUESTA: Sí se contempla esa posibilidad.

18. Indican los términos de referencia, de manera particular, asesorar también a BancólDex en la adquisición del seguro SOAT para los vehículos de propiedad del Banco. Por lo anterior agradecemos precisar ¿Cuál es el alcance de la asesoría del corredor para la adquisición del SOAT?

RESPUESTA: El alcance es que a medida que vayan venciendo los SOAT de los vehículos propios de BancólDex o en posesión de BancólDex, el corredor deberá prestar el servicio para adelantar la renovación de los mismos con cualquier aseguradora.

19. Respecto a la cláusula 2.5.8.

Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones, en el menor tiempo posible, y en todo caso dentro del término legal. En desarrollo de esta obligación, el corredor se obliga a asesorar a BancólDex sobre la documentación que deben allegar los empleados y/o BancólDex para el pago de las indemnizaciones.

De acuerdo con lo antes mencionado, solicitamos se incluya lo siguiente: El corredor seleccionado, solo asesorará, presentará y tramitará las reclamaciones de pólizas intermediadas por éste, lo anterior encuentra su justificación en que no es posible asumir responsabilidades por las pólizas intermediadas por otro corredor.

RESPUESTA: Esta obligación deberá cumplirla el corredor que intermedie el respectivo seguro.

20. NUMERAL 3.1.7.

Acreditar mediante certificado los principales clientes actuales, del sector privado y público, indicando la razón social, el valor de las primas anuales, la antigüedad de la cuenta y mencionar si se es líder, auditor o la calidad en que se actúa, con su correspondiente porcentaje de participación por la actividad desarrollada para los seguros multirriesgo, vida empleados, exequias empleados y automóviles del Banco.

Agradecemos permitir la presentación de certificaciones de clientes del sector privado y/o público por ramo, dado que todos los programas de seguros son diferentes y hay clientes que tienen unos ramos y otros no, por lo cual agradecemos se permita acreditar la experiencia en certificaciones diferentes para cada ramo.

RESPUESTA: Las certificaciones pueden ser por ramo.

21. NUMERAL 2.5.11

Agradecemos precisar que estas capacitaciones pueden hacerse de manera virtual por plataformas acordadas entre el corredor y BancolDEX, mientras se superan los efectos de la PANDEMIA – COVID 19.

RESPUESTA: Las capacitaciones se realizarán conforme lo recomienden las autoridades de salud.

22. NUMERAL 3.1.12 PROPUESTA TÉCNICA DEBIDAMENTE ESTRUCTURADA

Agradecemos precisar el alcance del requisito, a fin de conocer puntualmente que es lo que BANCOLDEX verificara en este requisito.

RESPUESTA: Se refiere a toda la propuesta técnica que la aseguradora presentará.

23. NUMERALES 3.1.16 Y 3.1.17 HOJAS DE VIDA

Agradecemos precisar para efectos de la presentación de la oferta si solo deben adjuntarse las hojas de vida del personal que se debe ofrecer, o si adicional a ello debemos incluir los soportes de formación y experiencia tales como diplomas y certificaciones laborales, entendemos que deben ser únicamente las hojas de vida de las personas ofertadas sin los soportes.

RESPUESTA: Se debe adjuntar sólo las hojas de vida.



24. DOCUMENTOS A ACREDITAR POR PARTE DE LA ASEGURADORA

- Frente al requerimiento de acreditar mediante certificado los principales clientes o negocios con primas anuales superiores a \$100.000.000, para las pólizas de multirriesgo, vida empleados, exequial empleados y automóviles de propiedad de entidades, indicando en cada caso la razón social, el valor de las primas anuales y la antigüedad de la cuenta, agradecemos confirmar que esta certificación puede ser suministrada por la Aseguradora mediante comunicación suscrita por el representante legal de la misma y bajo la gravedad del juramento.
- Para la relación de los siniestros pagados en los seguros de multirriesgo, vida empleados, exequial empleados, y autos, en los últimos tres (3) años; solicitamos amablemente que esta relación puede ser suscrita por el Representante Legal de la Aseguradora.

RESPUESTA: En relación con el numeral 3.2.5. se debe acreditar con la certificación de los respectivos clientes. En relación con el numeral 3.2.6. la acreditación de siniestros puede presentarse con la certificación suscrita por un representante legal de la compañía.

25. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Con el fin de verificar las posibles inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, requerimos a la entidad, nos informe el nombre de los miembros de Junta Directiva, Representante Legal y Comité Evaluador.

RESPUESTA: Los nombres de los miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia se pueden consultar en los siguientes enlaces:

<https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/informacion-de-interes-para-accionistas-e-inversionistas/junta-directiva-2172>

<https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/nuestro-equipo-2178>

26. En el numeral 2.2 QUIENES PUEDEN SER OFERENTES, de los Términos de Referencia estipulan lo siguiente:

2.2. QUIÉNES PUEDEN SER OFERENTES

Podrán ser Oferentes todas las sociedades corredoras de seguros que presenten las Ofertas respectivas en conjunto con compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, que tengan autorizados los respectivos ramos y que no estén incurso en causales de Incompatibilidad o inhabilidad. Para efectos de la presente invitación se denomina “Oferente” u “Oferentes” el corredor y la aseguradora que en conjunto presente la Oferta.

De conformidad con el numeral 2.1.2., el corredor interesado en participar deberá informar



a Bancóldex la inscripción de un máximo de dos aseguradoras con las cuales podrá presentar conjuntamente la Oferta.

Sobre este particular muy respetuosamente solicitamos a la ENTIDAD tenga en cuenta lo siguiente:

El capítulo XII del Estatuto orgánico del sistema financiero contempla las figuras jurídicas a través de las cuales se puede ejercer la actividad de intermediación de seguros.

A saber, los artículos 40 y 41 del decreto 663 de 1993 definen las figuras de corredores de seguros, agentes y agencias de seguros en los siguientes términos:

“Artículo 40. Sociedades Corredoras de Seguros: De acuerdo con el artículo 1347 del Código de Comercio, son corredores de seguros las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, colectivas o de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador.”

Artículo 41. Agentes y Agencias: Son agentes colocadores de pólizas de seguros y de títulos de capitalización las personas naturales que promuevan la celebración de contratos de seguro y de capitalización y la renovación de los mismos en relación con una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización.

La agencia representa a una o varias compañías de seguros en un determinado territorio, con las facultades mínimas señaladas en este capítulo.

Salvo norma en contrario, en Colombia puede ejecutar la intermediación de seguros las sociedades corredoras de seguros, los agentes y las agencias de seguros, siempre y cuando cumplan con las exigencias que la misma norma ha contemplado para su legal funcionamiento.

Se recuerda que el objeto del presente proceso de selección atiende a la **“INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE”**, razón para que en el presente proceso puedan participar quienes la norma les ha facultado para ello.

Ahora bien, pese a que el artículo 1347 del Código de Comercio solo contempla la figura del corredor de seguros, no debe entenderse limitado el Concurso de Méritos en función de que la norma solo hizo referencia a esta figura jurídica. De vieja data, el artículo 2 de la ley 153 de 1887 ha establecido que la ley posterior prevalece sobre la anterior, sin mencionar la prevalencia de la ley especial sobre la general, razón por la que debe aplicarse lo dispuesto por el estatuto orgánico del sistema financiero y en lo no previsto allí, por las disposiciones civiles y de comercio.



Por las razones expuestas solicitamos A BANCÓLDEX tenga en cuenta nuestra respetuosa solicitud y aclare que la redacción de los términos de referencia debe entenderse dirigida tanto para los corredores de seguros, como para las agencias de seguros.

RESPUESTA: No es posible dado que se requiere que el intermediario de seguros sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

27. En el numeral 2 instrucciones para participar en los Numerales 2.1.2 y 2.2 de los Términos de Referencia estipulan lo siguiente:

.....” Con el propósito de facilitar la presentación de las propuestas por parte de los Oferentes que se encuentran interesados en la invitación en condiciones que permitan generar un mayor grado de competitividad y pluralidad de oferentes, cada corredor de seguros interesado en participar debe inscribir máximo dos (2) aseguradoras para los ramos vida y exequias y dos (2) aseguradoras por los ramos autos y multirriesgo con las cuales acompañará la presentación de su oferta. La inscripción deberá realizarla por escrito mediante comunicación debidamente suscrita por el representante legal del corredor y enviarla al correo electrónico a jose.garzon@bancoldex.com y jose.canas@bancoldex.com a más tardar el 9 de febrero de 2020.

....”

....” De conformidad con el numeral 2.1.2., el corredor interesado en participar deberá informar a Bancóldex la inscripción de un máximo de dos aseguradoras con las cuales podrá presentar conjuntamente la Oferta. ...”

Muy respetuosamente solicitamos a BANCÓLDEX se revise esta condición teniendo en cuenta que, al momento de publicarse los términos de referencia, ya las aseguradoras tenían suscritos “compromisos de exclusividad” con otro corredor de seguros, lo cual impide la posibilidad de poder inscribir para el presente proceso aseguradoras en virtud de este compromiso de exclusividad no habiendo una libre posibilidad de participar por carecer de libertad para invitar a ciertas aseguradoras.

Invitamos a la Entidad a revisar esta condición y sugerimos con todo respeto para evitar este “monopolio de aseguradoras” que, Bancóldex, realice una asignación de aseguradoras de acuerdo con los intermediarios interesados en participar en el proceso.

Aunado a lo anterior, sugerimos llevar a cabo una reunión en la que Bancóldex determine la manera de asignar aseguradoras a los interesados en el proceso ya que, claramente el mercado se encuentra comprometido especialmente con el intermediario de seguros que actualmente maneja la cuenta.

La desventaja se da toda vez que al estar comprometido el mercado asegurador, al momento de presentar la oferta el intermediario que ha bloqueado a las aseguradoras no podrá presentar propuesta de todas ellas, sino de dos únicamente.

Por tanto, reiteramos nuestra solicitud de asignación de aseguradoras en igualdad de condiciones.

RESPUESTA: En el numeral 2.1.2. se determinó como medida para facilitar la presentación de las propuestas por parte de los Oferentes que se encuentran interesados en la invitación en condiciones que permitan generar un mayor grado de competitividad y pluralidad de oferentes, cada corredor de seguros interesado en participar debe inscribir máximo dos (2) aseguradoras para los ramos vida y exequias y dos (2) aseguradoras por los ramos autos y multirriesgo. La finalidad de la medida es que no se bloquee el mercado para la contratación de los seguros objeto del concurso.

28. En los presentes términos de referencia no hacen mención en las condiciones para participar que esta se pueda realizar bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales.

Finalmente, agradecemos considerar que el numeral 3.1.7 del contenido de la oferta del Corredor de seguros, permite acreditar experiencia en Consorcios o Uniones Temporales.

RESPUESTA: No está contemplada esa opción.

29. El numeral 3 Contenido de la Oferta de los Términos de Referencia, estipula lo siguiente:

3. CONTENIDO DE LA OFERTA

Las Ofertas deben contener como mínimo dos partes: i) Información general y de servicios, y ii) Estructura técnica: amparos básicos, amparos adicionales, deducibles, cláusulas adicionales y las primas netas cotizadas.

3.1. CORREDORES DE SEGUROS

....”

3.1.3. Original vigente del certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia;

....”

En el caso de los intermediarios como Agencias de Seguros, agradecemos se sirvan considerar que para efectos de la autorización para ejercer como intermediarios tengan en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2605 de 1993 que señala:

AGENCIAS DE SEGUROS: *Deberán presentar certificación expedida por Compañía Aseguradora la cual se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se demuestre su idoneidad y autorización para ejercer como Intermediario de Seguros, con una fecha no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.*



Teniendo en cuenta lo manifestado en la observación No. 1 de nuestra comunicación, muy respetuosamente solicitamos a BANCÓLDEX, para las Agencias de Seguros, permita acreditar su existencia y representación a través de certificado expedido por las Compañías de Seguros, para lo cual sugerimos que las Agencias presenten al menos tres (3) certificaciones de Compañías de Seguros.

RESPUESTA: Se requiere que el intermediario sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

30. Numeral 2.1 Cronograma

Establece el cronograma que el plazo para presentar observaciones es el 5 de febrero, mientras que el plazo para inscribir aseguradoras se realizará a más tardar el 9 de febrero. Al respecto, y alineados a nuestra solicitud de asignación de aseguradoras, consideramos que se debería, en primer lugar, inscribir a las aseguradoras para que, en conjunto con los intermediarios, se hagan las observaciones que correspondan.

Agradecemos revisar este aspecto.

RESPUESTA: Dentro del periodo establecido se han recibido inquietudes tanto de aseguradoras como de corredores. Así mismo, consideramos que las inquietudes que se responden a través de este documento son numerosas, suficientes y pueden representar la generalidad de dudas de los interesados.

31. El numeral 2.5.2 de las obligaciones mínimas del Corredor señala:

“Garantizar que la aseguradora expida en forma oportuna y adecuada las pólizas objeto de contratación a través de la presente invitación. (...)”

Sobre esta obligación, solicitamos modificar la palabra garantizar por buscar, en razón a que la expedición de las pólizas no depende directamente del intermediario, sino de las compañías de seguros, quienes por algunos procedimientos podrían demorar un poco más en la emisión de los documentos, acudiendo a la figura de amparos provisionales mientras se realiza la respectiva expedición.

RESPUESTA: El Art. 1046 del Código de Comercio estipula el plazo para que las aseguradoras emitan la póliza.

32. Numeral 7.1. Factores a evaluar del corredor

Sobre los factores a evaluar, solicitamos aclarar que la asignación del puntaje para Experiencia y atribuciones del funcionario designado será de acuerdo al numeral 2.5.16 y no al numeral 2.5.15 que señala: 2.5.15. Elaborar un estudio de mercado a mitad de la vigencia que permita contar con elementos de juicio para prever variaciones en las condiciones técnicas y económicas de una próxima renovación.



RESPUESTA: Corresponde al numeral 2.5.16. Se hace corrección mediante la Adenda 1.

33. **Con relación a la evaluación por los ingresos anuales por comisiones y reclamaciones atendidas, así como para la experiencia acreditada con clientes principales, solicitamos especificar la manera de otorgar el puntaje, toda vez que no es suficientemente clara.**

RESPUESTA: El factor de evaluación no es cuantitativo, es decir no estará ligado al número de certificaciones aportadas, sino que se revisará lo indicado en el numeral 3.1.7., esto es, principales clientes actuales, del sector privado y público, el valor de las primas anuales, la antigüedad de la cuenta, si se es líder, auditor o la calidad en que se actúa, con su correspondiente porcentaje de participación por la actividad desarrollada para los seguros multirriesgo, vida empleados, exequial empleados y automóviles.

34. **Teniendo en cuenta que algunas aseguradoras confirmaron interés en días posteriores al cronograma de inspecciones, solicitamos por favor suministrar, en caso de ser posible, los informes anteriores de inspección de sus riesgos y/o avalúos, especialmente del predio más relevante en cuanto a valor asegurado.**

RESPUESTA: Las inquietudes que surgieron en el desarrollo de la visita son parte de este cuestionario que están recibiendo todos los interesados en el proceso.

35. **Numeral 2.4. FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, sub-numeral 2.4.8. En el presente numeral se indica: “Cotizar las coberturas y amparos que se especifican en esta invitación, con base en los valores presentados y demás condiciones específicas, por lo tanto, no se aceptan Ofertas parciales. Los corredores y las compañías de seguros podrán presentar sus ofertas por ramo Individual, pero deberán cotizar todas las coberturas y amparos que se especifiquen en este pliego y que pertenezcan a ese ramo en particular”. Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos por favor confirmar que, si se permite presentar oferta con un solo ramo y no para la totalidad de los ramos objeto de la invitación, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las condiciones y coberturas mínimas requeridas por Bancóldex.**

RESPUESTA: Se permite.

36. **Numeral 2.5. OBLIGACIONES MINIMAS DEL CORREDOR. En el presente numeral se indican las actividades que deben aceptarse expresamente en la carta de presentación. Teniendo en cuenta lo indicado agradecemos confirmar que no es necesario desarrollar dentro de la oferta cada una de las actividades mencionadas.**

RESPUESTA: No es necesario.

37. **Numeral 2.5. OBLIGACIONES MINIMAS DEL CORREDOR: Sub-numeral 2.5.1. En el presente numeral se relaciona el siguiente párrafo: “...En este punto, y si a ello hubiere lugar, debe indicar el número de convenios que diseñaría para el manejo de los seguros objeto del concurso, con una breve descripción de cada uno”. Frente a ello, agradecemos aclarar a que hacen referencia los convenios mencionados en este punto.**



RESPUESTA: Debe entenderse en el contexto que se describe en el numeral completo, esto es en el marco de la elaboración de un plan de los seguros objeto de contratación a través de la presente invitación para Bancóldex en el cual se describa de forma pormenorizada el plan de seguros que diseñarían para el manejo de los seguros objeto de contratación a través de la presente invitación, especialmente, en todo lo relacionado con recopilación de información, facturación, forma de recaudar las primas que se causen y atención de siniestros.

38. **Numeral 3. CONTENIDO DE LA OFERTA. Sub-numeral 3.1. Corredores de Seguros Punto 3.1.7.** En este punto se solicita lo siguiente: “Acreditar mediante certificado los principales clientes actuales, del sector privado y público, indicando la razón social, el valor de las primas anuales, la antigüedad de la cuenta y mencionar si se es líder, auditor o la calidad en que se actúa, con su correspondiente porcentaje de participación por la actividad desarrollada para los seguros multirriesgo, vida empleados, exequial empleados y automóviles del Banco”. Al respecto, solicitamos por favor confirmar que el certificado requerido en el presente numeral, corresponde a una certificación firmada por el representante legal del corredor y no a una certificación firmada por los clientes del corredor.

Igualmente, solicitamos por favor eliminar de este punto, el valor de las primas anuales, toda vez que por temas de confidencialidad no estamos autorizados para suministrar esa información de nuestros clientes.

RESPUESTA: El factor de evaluación no es cuantitativo, es decir no estará ligado al número de certificaciones aportadas, sino que se revisará lo indicado en el numeral 3.2.5., esto es, principales clientes o negocios y el valor de las primas anuales. Se requiere para evaluar.

39. **Numeral 3. CONTENIDO DE LA OFERTA. Sub-numeral 3.1. Corredores de Seguros.** En el punto 3.1.9. se solicita “Certificación en la que conste los ingresos anuales por comisiones por concepto de los mencionados ramos seguros multirriesgo, vida empleados, exequial empleados y automóviles; Presentar la documentación que permita establecer los ingresos anuales por comisiones por cada ramo por separado, correspondiente a 2019 y 2020” Agradecemos confirmar que la documentación a que se refiere el párrafo resaltado es la certificación que emita el proponente donde consten los ingresos por cada ramo y cada año solicitado.

RESPUESTA: Sí, el certificado debe ser emitido por el representante legal del corredor de seguros.

40. **Numeral 3. CONTENIDO DE LA OFERTA. Sub-numeral 3.1. Corredores de Seguros.** En el punto 3.1.11. En este punto se solicita: Indicar el número y la cuantía de reclamos que ha atendido con su personal en el 2019 y 2020, por concepto de seguros de Multirriesgo, vida empleados, exequial y automóviles. Teniendo en cuenta el alcance de la póliza de Multirriesgo del Banco, que incluye Manejo y Responsabilidad Civil Extracontractual, agradecemos por favor confirmar que en este punto se permite acreditar los siniestros de Multirriesgo con la sumatoria de los ramos de Todo Riesgo Daño Material, Incendio, Sustracción, EEYE y los ramos de manejo y RCE.



RESPUESTA: Sí, se permite acreditar los siniestros de Multiriesgo con la sumatoria de los ramos de Todo Riesgo Daño Material, Incendio, Sustracción, EEYE y los ramos de manejo y RCE.

41. **Numeral 3. CONTENIDO DE LA OFERTA. Sub-numeral 3.1. Corredores de Seguros Punto 3.1.11.** En el presente numeral se solicita: **“Indicar el número y la cuantía de reclamos que ha atendido con su personal en el 2019 y 2020 por concepto de los seguros multirriesgo, vida empleados, exequial, y automóviles del Banco”**. Solicitamos eliminar de este requisito la póliza de automóviles, toda vez que la mayoría de los reclamos de estas pólizas son tramitados directamente por el asegurado cuando llama a la línea establecida para ello en cada aseguradora y por tanto el corredor no tiene conocimiento, ni trazabilidad de estos reclamos. Los corredores intervenimos en algunos casos especiales, de mayor complejidad.

RESPUESTA: Se deben acreditar los siniestros para todos los seguros objeto del concurso en los términos del numeral 3.1.11.

42. **Numeral 3. CONTENIDO DE LA OFERTA. Sub-numeral 3.2. Aseguradoras.** En el punto 3.2.5. se solicita lo siguiente: **“Acreditar mediante certificado los principales clientes o negocios con primas anuales superiores a \$100.000.000, para las pólizas de multirriesgo, vida empleados, exequial empleados y automóviles de propiedad de entidades, indicando en cada caso la razón social, el valor de las primas anuales y la antigüedad de la cuenta”**. Al respecto, solicitamos por favor confirmar que el certificado requerido en el presente numeral, corresponde a una certificación firmada por el representante legal de la aseguradora y no a una certificación firmada por los clientes de la misma.

Igualmente, solicitamos por favor eliminar de este punto, el valor de las primas anuales, toda vez que por temas de confidencialidad las aseguradoras no están autorizadas para suministrar esa información de sus clientes.

RESPUESTA: El factor de evaluación no es cuantitativo, es decir no estará ligado al número de certificaciones aportadas, sino que se revisará lo indicado en el numeral 3.2.5., esto es, principales clientes o negocios y el valor de las primas anuales. Se requiere para evaluar.

43. **Numeral 3. CONTENIDO DE LA OFERTA. Sub-numeral 3.2. Aseguradoras.** En el punto 3.2.6. **“Relación de los siniestros pagados en los seguros de multirriesgo, vida empleados, exequial empleados, y autos, en los últimos tres (3) años”** Frente a ello, solicitamos permitir presentar valores globales o rangos y eliminar la solicitud de la relación de siniestros toda vez por temas de confidencialidad no es posible suministrar relación.

RESPUESTA: Se entiende la confidencialidad de la información, lo que es relevante es conocer el volumen y la cuantía, más no los datos personales que corresponde a dichos siniestros.

44. **Formato de vinculación de clientes.** Teniendo en cuenta que actualmente somos proveedores de Bancóldex, por favor confirmar si debemos diligenciar este formato.



RESPUESTA: Sí se debe diligenciar.

45. Numeral 7. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN: Sub-numeral 7.1. Factores a evaluar del corredor. El primer criterio a evaluar es el siguiente: “Acuerdo de niveles de servicio, de acuerdo con el numeral 3.1.14”. Cuando revisamos el numeral 3.1.14. verificamos que se encuentra en él los acuerdos de niveles de servicio que el proponente debe detallar por cada ramo y en el cuadro se detalla cada actividad. Pero también se encuentran los literales a. al g. contienen información adicional diferente a los acuerdos de niveles de servicios como son:

- Especificar el funcionario de la Alta Dirección del corredor que hará las veces de interlocutor con Bancóldex.
- Estructura operativa y técnica que se ofrece para atender a Bancóldex.
- Número de oficinas propias en el país, en las que pueda prestar servicio a Bancóldex.
- Señalar productos o servicios innovadores que ofrecerían a Bancóldex.
- Propuesta de valor adicional en el servicio que ofrecerían a Bancóldex

Por lo anterior, agradecemos confirmar que el puntaje establecido para este criterio de evaluación se hará únicamente de acuerdo a lo ofrecido en el cuadro de actividades y tiempos de respuesta que el proponente proponga para cada ramo.

RESPUESTA: Se tendrán en cuenta todos los criterios indicados en el numeral 3.1.14.

46. Numeral 7. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. En el último párrafo del presente numeral, pagina 18. Se menciona lo siguiente: Las Ofertas para el seguro Multirriesgo, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 021 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán presentar el valor de la prima anual desagregado de la siguiente forma:

Manejo, (ii) Corriente débil; (iii) Incendio y/o Terremoto – Riesgos Laborales; (iv) Responsabilidad Civil – Riesgos Laborales, (v) Incendio y Terremoto; y (vi) Sustracción. Al respecto, solicitamos aclarar que Riesgos Laborales no hace parte del presente proceso.
PREGUNTAR A OSCAR

RESPUESTA: Riesgos laborales no hace parte del proceso de contratación

47. Entendiendo que la estructura mínima requerida por Bancóldex corresponde a un funcionario del corredor, agradecemos confirmar si esta persona tendrá funciones adicionales a las mencionadas en el numeral 2.5.16.

RESPUESTA: Las obligaciones indicadas en el numeral 2.5.16. son las mínimas requeridas por el Banco.

48. Por favor indicar la Política de beneficio que aplica para cada una de las pólizas



RESPUESTA: Se considera que esta información no es relevante teniendo en cuenta que no tienen relación con el objeto de la contratación.

49. Por favor indicarnos si actualmente Bancóldex cuenta con un software, herramienta tecnológica o de Analytcs que optimice la administración de los beneficios ofrecidos a los empleados. Si su respuesta es afirmativa, por favor indicarnos el alcance.

RESPUESTA: Se considera que esta información no es relevante teniendo en cuenta que no tienen relación con el objeto de la contratación.

50. Agradecemos nos indiquen si actualmente están desarrollando programas y campañas de Wellbeing y/o Promoción y prevención.

RESPUESTA: Desde seguridad y salud en el trabajo, se realizan las siguientes actividades/programas en función de la promoción y prevención:

- Programa Ser 360º: Acompañamiento en la promoción de hábitos saludables dirigido a la población con comorbilidades que aumente el riesgo de contagio de COVID-19.
- Inspecciones de Puesto de Trabajo (Ergonómico y Visual)
- Inspecciones de Seguridad
- Seguimiento a recomendaciones médicas laborales
- Exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, postincapacidad, retiro)
- Programa de Gestión de Riesgo Psicosocial: Enfermedad
- Programa de Mantenimiento: Accidentes
- Programa de Gestión de Riesgo Biomecánico: Enfermedad
- Programa de Gestión de Riesgo Locativo: Accidentes
- Programa de Gestión ante Riesgo de Contagio de COVID-19.: Enfermedad
- Plan Estratégico de Seguridad Vial: Accidentes
- Higiene y Calidad del Sueño
- Actividad Física: Gimnasio Virtual
- Manejo Emocional: Acompañamiento psicosocial y control de la respiración.
- Lavado de manos, protección respiratoria, distanciamiento físico, etiqueta respiratoria.

51. Agradecemos nos puedan indicar cuales son los retos del área de Recursos Humanos frente a la gestión de su talento humano.

RESPUESTA: Se considera que esta información no es relevante teniendo en cuenta que no tienen relación con el objeto de la contratación.

52. Agradecemos nos puedan indicar que canales de comunicación son utilizados con los empleados para la divulgación del programa de seguros.

RESPUESTA: Se utilizan campañas vía correo electrónico, videos explicativos, charlas, capacitaciones.

53. Agradecemos confirmar cuantas capacitaciones se han realizado en el último año a los empleados delegados de Bancóldex.

RESPUESTA: Una.

54. Solicitamos a la entidad incluir en la siniestralidad informada los siguientes detalles, con el fin de realizar el correcto análisis de la información:

- a. Causa del siniestro
- b. Fecha de aviso
- c. Valor en reservas a la fecha

RESPUESTA: Los informes de siniestralidad de los últimos tres años se consideran suficientes para determinar el comportamiento siniestral de las pólizas. Dichos informes se encuentran en el Anexo 6 publicado en formato Excel en la página Web <https://www.bancoldex.com/contrataciones>

55. Solicitamos informar si el presente proceso cuenta con intermediario y qué porcentaje de comisión se solicita.

RESPUESTA: El proceso es para elegir también el intermediario. Se solicita la presentación conjunta con la aseguradora.

56. Solicitamos a la entidad informar si se deben contemplar pagos por impuestos diferentes a IVA o estampillas y suministrar el correspondiente porcentaje individual.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3. corresponde a todos los Oferentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de su respectiva Oferta, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. La presentación de una Oferta implicará que el Oferente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos. Bancóldex no será responsable ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los Oferentes en la preparación y presentación de su oferta.

57. Numeral 1.3. Vigencia del Contrato de intermediación y de las pólizas

Los Términos de Referencia señalan en cuanto a la vigencia del contrato:

“El (los) contrato(s) de los seguros objeto de la presente invitación tendrá(n) una vigencia de un (1) año, a partir del 1° de abril de 2021, la cual podrá ser prorrogada por dos (2) años más, dependiendo de la oferta de renovación que presente en su momento la compañía de seguros.”



Solicitamos a BANCOLDEX aclarar que para cada una de estas prorrogas las compañías aseguradoras podrán revisar términos y condiciones teniendo en cuenta factores como la siniestralidad.

RESPUESTA: Como lo estipula el numeral 1.3. el contrato(s) de los seguros objeto de la presente invitación tendrá(n) una vigencia de un (1) año, a partir del 1° de abril de 2021, la cual podrá ser prorrogada por dos (2) años más, dependiendo de la oferta de renovación que presente en su momento la compañía de seguros.

58. Numeral 2.1. Instrucciones para los oferentes

El numeral 2.1.2. de los Términos de Referencia establecen:

“2.1.2. Con el propósito de facilitar la presentación de las propuestas por parte de los Oferentes que se encuentran interesados en la invitación en condiciones que permitan generar un mayor grado de competitividad y pluralidad de oferentes, cada corredor de seguros interesado en participar debe inscribir máximo dos (2) aseguradoras para los ramos vida y exequias y dos (2) aseguradoras por los ramos autos y multirriesgo con las

cuales acompañará la presentación de su oferta. La inscripción deberá realizarla por escrito mediante comunicación debidamente suscrita por el representante legal del corredor y enviarla al correo electrónico a jose.garzon@bancoldex.com y jose.canas@bancoldex.com a más tardar el 9 de febrero de 2020.”

Ponemos en consideración de BANCOLDEX que después de inscritos los corredores de seguros con las aseguradoras con las que presentarán propuestas el 9 de febrero de 2021, se establezca una segunda fecha para que otros corredores puedan inscribirse con aquellas aseguradoras que actualmente tienen compromiso pero que serán liberadas en la primera inscripción.

Para estos efectos agradecemos publicar la lista de Aseguradoras inscritas por cada oferente y así poder acceder a aquellas que fueron comprometidas por algunos corredores pero que no van a presentar su oferta. De esta forma, Bancoldex pueda contar con una verdadera participación y pluralidad de oferentes.

Sobre este mismo numeral requerimos aclarar que cuando una aseguradora comercialice vida y generales mediante empresas distintas deberán inscribirse de manera independiente en cada caso.

RESPUESTA: Este es un manejo comercial y de mercado que escapa a la gestión que pueda hacer el Banco.

59. Numeral 2.2. Quiénes Pueden Ser Oferentes

Los Términos de Referencia señalan respecto de quienes pueden participar lo siguiente:



“Podrán ser Oferentes todas las sociedades corredoras de seguros que presenten las Ofertas respectivas en conjunto con compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, que tengan autorizados los respectivos ramos y que no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidad. Para efectos de la presente invitación se denomina “Oferente” u “Oferentes” el corredor y la aseguradora que en conjunto presente la Oferta.

De conformidad con el numeral 2.1.2., el corredor interesado en participar deberá informar a Bancóldex la inscripción de un máximo de dos aseguradoras con las cuales podrá presentar conjuntamente la Oferta”

Respecto de la citada condición solicitamos a BANCOLDEX aceptar que, para el producto de exequias, los corredores de seguros podamos inscribir y presentar ofertas con compañías de previsión exequial que prestan servicios de asistencia, como por ejemplo Recordar, Coorserpark, Prever, entre otras. De esta manera, y dado que el mercado asegurador se encuentra bloqueado para este proceso, se permitiría la participación de otros actores que tienen la capacidad de ofrecer estas coberturas y servicios en iguales o mejores condiciones.

RESPUESTA: Las coberturas deben ofrecerse solamente por aseguradoras.

60. Numeral 2.4. Forma Para La Presentación De La Oferta.

El numeral 2.4.8. de los Términos de Referencia señalan:

“2.4.8. Cotizar las coberturas y amparos que se especifican en esta invitación, con base en los valores presentados y demás condiciones específicas, por lo tanto, no se aceptan Ofertas parciales. Los corredores y las compañías de seguros podrán presentar sus ofertas por ramo individual, pero deberán cotizar todas las coberturas y amparos que se especifiquen en este pliego y que pertenezcan a ese ramo en particular”

En caso de no admitir la solicitud presentada en el numeral 1 de esta comunicación, solicitamos a BANCOLDEX, eliminar la citada condición y admitir la presentación de propuestas parciales y así mismo abrir la posibilidad de que la adjudicación se haga a distintos proponentes uno para seguros generales y otro para vida.

RESPUESTA: La evaluación y la adjudicación se realizará por ramo. Se deben cotizar como mínimo todos los amparos y condiciones técnicas señaladas en el Anexo 5.

61. Aclarar si la propuesta puede ser presentada por corredores de seguros en unión temporal

RESPUESTA: No se permite.

62. Aclarar el alcance y naturaleza de los productos y servicios innovadores que Bancóldex espera recibir del corredor de seguros.

RESPUESTA: A discreción del oferente.



63. Indicar si tienen establecido un sistema de administración de riesgos y en virtud de el que actividades desarrollan.

RESPUESTA: Bancóldex es un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia y por lo tanto, cumple con todas las directrices relacionadas con los Sistemas de Administración de Riesgos.

64. Numeral 3.2. – Contenido De La Oferta – Aseguradoras

Sobre el contenido de la oferta en los que respecta a las compañías aseguradoras, nos permitimos solicitar que no se exija acreditar la experiencia tal y como se establece en los numerales 3.2.5. y 3.2.6. y que conforme al numeral 3.2.9. se permita que estas alleguen la información que consideren pertinente para demostrar la capacidad y experiencia.

Esto, en razón a que en al mercado colombiano han entrado compañías de larga e importante trayectoria internacional pero que aún no se encuentran en condición de demostrar estas exigencias dentro del País.

RESPUESTA: El factor de evaluación no es cuantitativo, es decir no estará ligado al número de certificaciones aportadas, sino que se revisará lo indicado en el numeral 3.2.5. y 3.2.6., esto es, principales clientes o negocios y el valor de las primas anuales.

65. Numeral 7.1. – Factores a Evaluar del Corredor

Solicitamos a BANCOLDEX establecer en los Términos de Referencia los criterios y la forma en que otorgará el puntaje al Corredor de Seguros y en ese sentido ponemos en su consideración lo siguiente:

- 1.1. Determinar como valorará el mejor acuerdo de servicio**
- 1.2. Establecer unos rangos de nivel académico y experiencia para determinar el mejor funcionario designado.**

RESPUESTA: En cada uno de los aspectos informados por el Banco se determinará el mejor ofrecimiento quien obtendrá el máximo puntaje y así sucesivamente a los demás Oferentes.

66. Numeral 7.2. Factores a evaluar de la Aseguradora

Solicitamos a BANCOLDEX evaluar exclusivamente los aspectos técnicos y económicos de los seguros y no la capacidad administrativa y experiencia de las aseguradoras ya que este es un factor que se valora ampliamente en relación al corredor de seguros. Además, resulta más beneficioso para la Entidad contar con buenas primas y condiciones y en este sentido valorar estos aspectos más que el hecho de que la aseguradora pueda acreditar muchos años de experiencia.

RESPUESTA: Los factores de evaluación ya están definidos.



67. Señalan los términos de referencia en el numeral 2.1.2 que los corredores interesados en presentar propuesta deben inscribir máximo 2 aseguradoras para los ramos de beneficios y 2 aseguradoras para los ramos de generales, sin embargo, a la fecha las aseguradoras ya tienen compromisos de exclusividad, por lo cual, el mercado asegurador se limita al tener que dar cumplimiento a esos compromisos. Así las cosas, solicitamos respetuosamente realice una asignación de aseguradoras con el fin de liberar a las Compañías de seguros de esos compromisos y garantizar así la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: En el numeral 2.1.2. se determinó como medida para facilitar la presentación de las propuestas por parte de los Oferentes que se encuentran interesados en la invitación en condiciones que permitan generar un mayor grado de competitividad y pluralidad de oferentes, cada corredor de seguros interesado en participar debe inscribir máximo dos (2) aseguradoras para los ramos vida y exequias y dos (2) aseguradoras por los ramos autos y multirriesgo. La finalidad de la medida es que no se bloquee el mercado para la contratación de los seguros objeto del concurso.

68. Dado que en los términos de referencia no especifica si la propuesta puede ser presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, respetuosamente solicitamos a BANCOLDEX, permita la posibilidad de participar en el presente proceso bajo estas modalidades. En tal caso, agradecemos se permita que los requisitos solicitados sean cumplidos por alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

RESPUESTA: No procede.

69. Numerales 1.12. Confidencialidad de la información y 1.14. Protección de datos personales (Anexo 4)

El numeral 1.12. establece:

“Los Oferentes se comprometen a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a Bancóldex ...” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

A su vez, el Anexo 4 del numeral 1.14 indica:

“3. (...) La información de la que el PROPONENTE tenga conocimiento en virtud del contrato que se celebre como resultado de la adjudicación de la presente Convocatoria, no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa por parte del titular de los datos personales” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Sobre el particular, agradecemos precisar que dicha información puede ser compartida con terceros, tales como: compañías de seguros, corredores de reaseguros, compañías de reaseguros, entre otros; ello en virtud de la cotización de seguros que se presente, lo anterior encuentra justificación en el sentido que para el desarrollo de la relación comercial



es necesario e indispensable revelar cierta información.

Para lo anterior agradecemos validar la inclusión y/o ajuste en los numerales y Anexo en comentario *“sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, Las Partes manifiestan entender y aceptar que para el desarrollo de la relación comercial es necesario e indispensable revelar cierta información confidencial a terceros, tales como: compañías de seguros, compañías de medicina prepagada, corredores de reaseguros, compañías de reaseguros, entre otros; ello en virtud de la cotización de seguros o reaseguros para los riesgos del Puerto, la solicitud y expedición de las pólizas respectivas, así como a los empleados y contratistas que deban conocer dicha información para ejecutar la relación comercial, quienes serán, para los efectos del Contrato, los Destinatarios de la Información Confidencial”*.

RESPUESTA: Esa autorización está dada por los empleados y tiene el alcance indicado en la pregunta.

70. Numeral 2.5 Obligaciones Mínimas del Corredor

Agradecemos aclarar y/o precisar el alcance de las obligaciones que señalamos a continuación en los términos que exponemos para cada una:

- a. *Subnumeral 2.5.2. Por favor precisar que el oferente gestionará y procurará que la expedición de las pólizas sea dentro de los plazos establecidos por el Banco.*
- b. *Subnumeral 2.5.4. Se informa que Aon velará porque los empleados y los bienes de Bancóldex estén adecuadamente amparados; sin embargo, es pertinente indicar que el Banco es el responsable de suministrar la información adecuada respecto a las personas o bienes a asegurar.*

RESPUESTA: No se considera necesario modificar el numeral 2.5.2. ni 2.5.4. Se espera que el corredor esté en la capacidad de cumplir las obligaciones con ese alcance.

71. Numeral 3.1. Corredor de Seguros

En relación con el numeral en comentario, agradecemos aclarar y/o precisar el alcance de los subnumerales que señalamos a continuación:

6.1. En el subnumeral 3.1.7. se señala:

“Acreditar mediante certificado los principales clientes actuales, del sector privado y público, indicando la razón social, el valor de las primas anuales, la antigüedad de la cuenta y mencionar si se es líder, auditor o la calidad en que se actúa, con su correspondiente porcentaje de participación por la actividad desarrollada para los seguros multirriesgo, vida empleados, exequal empleados y automóviles del Banco”.

Al respecto solicitamos precisar que el certificado requerido hace referencia al expedido por el Representante Legal del proponente, para lo cual sugerimos establecer un número

máximo de clientes, que no superen los 20.

RESPUESTA: En relación con el numeral 3.2.5. se debe acreditar con la certificación de los respectivos clientes. En relación con el numeral 3.2.6. la acreditación de siniestros puede presentarse con la certificación suscrita por un representante legal de la compañía.

72. Respecto al numeral 3.1.14. Detallar el Acuerdo de Niveles de Servicio, en las actividades de reclamaciones y pago de indemnizaciones, tiempo de respuesta en días hábiles; se solicita a Bancoldex precisar que en la propuesta se debe indicar, los términos del compromiso de trámite del proponente, ya que los tiempos de las aseguradoras dependen de la formalización de la reclamación y la suficiencia de la documentación. (Negrilla fuera de texto)

RESPUESTA: Se especifica que los tiempos de respuesta deben comprender a los días hábiles que tarda todo el proceso de la respectiva actividad, incluyendo los tiempos de la aseguradora, pues la Oferta es conjunta a pesar de que este criterio de evaluación se asigne al corredor.

73. El subnumeral 3.1.14. establece:

- a. Señalar productos o servicios innovadores que ofrecerían a Bancóldex.*
- b. Propuesta de valor adicional en el servicio que ofrecerían a Bancóldex.*

Por favor precisar qué diferencia existe entre los dos requisitos exigidos e indicar los valores agregados que considera pertinentes y que le generarían una mejoría significativa de la oferta frente a las obligaciones generales establecidas y al servicio solicitado, esto con el fin de facilitar la comparación objetiva de las ofertas que se presenten, de tal forma que Bancoldex informe los temas o áreas que resulten más convenientes y favorables para sus intereses y el beneficio que pretende obtener.

De lo contrario, este requisito podría quedarse corto ante las expectativas de Bancoldex, desconocer su principal interés, resultar insuficiente o abarcar aspectos que no le brindarán la satisfacción que implican sus verdaderas necesidades.

De acuerdo con lo expuesto, solicitamos delimitar los aspectos sobre los cuales desee obtener un valor agregado.

RESPUESTA: A discreción del oferente.

74. Numeral 7 Evaluación y adjudicación

El numeral en comento establece:

“... Igualmente, Bancóldex se reserva el derecho de seleccionar a una o más compañías el seguro para uno, varios o todos los tipos de póliza objeto de contratación a través de la presente licitación...”

Sobre el particular, agradecemos precisar que lo anterior es aplicable a las compañías aseguradoras.

RESPUESTA: Se refiere a que podrán adjudicarse por ramos y en ese sentido la aseguradora seleccionada conllevaría a su vez la selección de su respectivo intermediario ya que la oferta es conjunta.

75. Numeral 6 Rechazo de Oferta

El citado numeral establece:

“Bancóldex podrá rechazar una Oferta cuando considere que la misma no atiende adecuadamente a sus intereses. Adicionalmente, lo podrá hacer cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

Numeral 6.2. Omisión de alguno de los documentos e información exigidos en el anexo que forma parte de la invitación”.

Se solicita a Bancoldex que se ajuste *este* requisito, en cual se permita a los proponentes subsanar la documentación que no corresponda a los factores de evaluación.

RESPUESTA: De acuerdo con el numeral 1.10. Bancóldex, a través de la Vicepresidencia Jurídica – Secretaría General, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación, las aclaraciones y explicaciones de las Ofertas, sin que por esto el Oferente pueda adicionar, modificar o completar su Oferta. No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para Bancóldex cualquier pronunciamiento verbal.

76. Numeral 7.1. Factores a evaluar al Corredor

El numeral en comento indica:

7.1. Factores a evaluar del corredor:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Acuerdo de Niveles de Servicio	200
Acuerdo de niveles de servicio, de acuerdo con el numeral 3.1.14.	
Experiencia y atribuciones del funcionario designado de acuerdo con el numeral 2.5.15.	100
Capacidad administrativa y experiencia	
Ingresos anuales por comisiones y reclamaciones atendidas (por ramo y por el año 2019 y 2020)	
Experiencia acreditada con clientes principales para los ramos objeto de esta invitación	

Agradecemos ajustar el factor experiencia y atribuciones del funcionario, que presenta una inconsistencia en el numeral indicado: El numeral 2.5.15. corresponde a la elaboración de un estudio de mercado. El numeral 2.5.16, es el que hace referencia al funcionario designado.

RESPUESTA: Se corrige.

77. De otra parte, agradecemos establecer los criterios mínimos por acreditar en cada ítem requerido, con base en lo aplicable actualmente a la experiencia de Bancoldex. Lo anterior, debido a que tal y como se encuentran establecidos dichos criterios (Acuerdos de Niveles de Servicio y Capacidad Administrativa y Experiencia) nos parece que no es clara la forma como los mismos serán evaluados.

RESPUESTA: Los factores de evaluación ya están definidos y son los que históricamente el Banco ha evaluado.

78. Numeral 7.2. Factores a evaluar de la Aseguradora

El numeral en comento indica:

7.2. Factores a evaluar de la aseguradora:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Técnico	350
Condiciones técnicas, coberturas, condiciones de atención y pago de siniestros y respaldo de reaseguradores, exclusiones.	
Deducibles (en caso de aplicar)	
Mejorar las condiciones mínimas actuales	
Económico	250
Tasas o prima*	
Capacidad administrativa y experiencia	100
Siniestros pagados, suficiencia de reservas y reaseguro	
Experiencia acreditada con clientes principales para los ramos objeto de esta invitación	

Frente a estos factores de evaluación se considera que la capacidad administrativa y de experiencia debe ser un criterio habilitante para los oferentes interesados en presentar la oferta y no debe generar puntuación dentro de la calificación.

RESPUESTA: No procede.

79. Numeral 8. Criterios de Desempate

El numeral en comento indica:

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más Ofertas se presente empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 8.1. Criterio económico en cuanto a la tasa anual de cada póliza, financiaciones, descuentos y bonos.
- 8.2. El Oferente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente calificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

De acuerdo con lo indicado, formalmente sugerimos que el orden de los criterios sea acorde con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, es decir:

“Cuando entre dos o más Ofertas se presente empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, en su orden:

8.1. Acuerdo de Niveles de Servicio (Corredor)

8.2. Capacidad administrativa y experiencia (Corredor)

8.3. 8.3 Técnico (Aseguradora)

8.4. Económico (Aseguradora)

8.5. Capacidad administrativa y experiencia (Aseguradora)

8.6. El Oferente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente calificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta”.

RESPUESTA: No procede.

80. Agradecemos aclarar si la propuesta técnica debe ir en el formato del corredor atendiendo las condiciones mínimas requeridas por Bancoldex en el Anexo No. 5.

RESPUESTA: Sí

81. Adicionalmente, por favor indicar ¿si se debe allegar la propuesta técnica en el formato de la aseguradora?

RESPUESTA: Se sugiere utilizar el formato en Excel denominado Anexo 5, para identificar que las condiciones técnicas no son desmejoradas.



- 82. Agradecemos aclarar la comisión del intermediario, es potestad de la compañía establecer la comisión por cada ramo, en caso contrario agradecemos aclarar la Comisión solicitada para cada ramo.**

RESPUESTA: A discreción del corredor y la aseguradora que presentarán su oferta conjunta.

- 83. Solicitamos aceptar en la primera anualidad de vigencia de cada ramo y en caso de desviaciones poder realizar los ajustes a la cuenta en conjunto con Bancóldex, 60 días anteriores al vencimiento de la primera anualidad.**

RESPUESTA: No procede. Como se indica en el numeral 1.3. El (los) contrato(s) de los seguros objeto de la presente invitación tendrá(n) una vigencia de un (1) año, a partir del 1° de abril de 2021, la cual podrá ser prorrogada por dos (2) años más, dependiendo de la oferta de renovación que presente en su momento la compañía de seguros.

No obstante, Bancóldex se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de terminación de acuerdo con el Código de Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora y con el corredor en cualquier momento, y en los términos de la Ley.

PÓLIZA AUTOS

- 84. RCE en exceso. Agradecemos eliminar la solicitud de RCE en exceso, y en su lugar establecer un límite de RCE más alto.**

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones técnicas de la póliza vigente y que están discriminadas en el Anexo 5 “Condiciones mínimas”

- 85. Reembolso de gastos exequiales. Agradecemos disminuir el límite establecido.**

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones técnicas de la póliza vigente y que están discriminadas en el Anexo 5 “Condiciones mínimas”

- 86. Gastos de transporte por pérdidas totales. Se solicita establecer Limite de \$30.000. diarios y hasta treinta (30) días.**

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones técnicas de la póliza vigente y que están discriminadas en el Anexo 5 “Condiciones mínimas”

- 87. Accidentes Personales con cobro de prima adicional \$50.000.000. Se solicita que esta cobertura solo ampare la muerte que sufra el conductor autorizado como consecuencia única y exclusiva de un accidente de tránsito súbito, e independiente de su voluntad. Valor asegurado de \$10.000.000.**

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones técnicas de la póliza vigente y que están discriminadas en el Anexo 5 “Condiciones mínimas”

88. Vehículo de Reemplazo. Agradecemos limitar a 7 días en Pérdidas Parciales y 30 días en Pérdidas Totales.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones técnicas de la póliza vigente y que están discriminadas en el Anexo 5 “Condiciones mínimas”.

89. Asistencia Lifestyle. Agradecemos nos aclaren lo solicitado en esta asistencia.

RESPUESTA: Esta asistencia es opcional. Actualmente consiste está definida así:

Los servicios de Life Style cubren los asegurados que se encuentre en todas las capitales de departamento del territorio colombiano, y el costo total de los servicios y/o productos solicitados estarán por cuenta del asegurado.

- a. Coordinación de la compra y envío de flores, chocolates y otros regalos. La COMPAÑÍA DE ASISTENCIA se encargará de coordinar la compra y el envío de flores, chocolates y otros regalos que el asegurado solicite. Los costos asociados a la adquisición y envío serán de cargo del asegurado, y los mismos deberán ser cancelados directamente al establecimiento en el cual se adquieran.
- b. Servicios de Información. A solicitud del Asegurado, la COMPAÑÍA DE ASISTENCIA le informará o comunicará sobre los siguientes servicios a nivel nacional:
 - Eventos especiales (Obras de Teatro, Conciertos, Exposiciones en Museos).
 - Información de Hoteles
 - Información de Restaurantes

90. Plan Viajero. Se solicita eliminar esta cobertura.

REPSUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones técnicas de la póliza vigente y que están discriminadas en el Anexo 5 “Condiciones mínimas”.

91. Asistencia Platino. Agradecemos nos aclaren lo solicitado en esta asistencia.

92. RESPUESTA: Está definida de la siguiente manera:

Servicio de grúa adicional (140 SMDLV)
Traslado al aeropuerto (2 por año)
Segundo servicio de grúa (3 por año)

93. Agradecemos suministrar la información de los vehículos vigentes de forma detallada en archivo Excel que contenga como mínimo placa, marca, línea, modelo, servicio, código Fasecolda según la más reciente guía, valor comercial, valores accesorios, valor blindaje, nivel blindaje, ciudad de circulación, NIT asegurado, nombre de asegurado.



RESPUESTA

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	BLINDAJE	FASECOLDA	CIUDAD DE CIRCULACIÓN	TIPO DE SERVICIO	NIT ASEGURADO	NOMBRE DEL ASEGURADO
CZJ738	KIA	CARNIVAL SEDONA [3]	2009	NO	4606056	Bogotá	Empresarial	800149923-6	Bancoldex S.A.
EJL565	BMW	318i	2018	NO	801405	Bogotá	Empresarial	890903938-8	Bancolombia S.A.
EJL537	BMW	318i	2018	NO	801405	Bogotá	Empresarial	890903938-8	Bancolombia S.A.
EJL528	BMW	318i	2018	NO	801405	Bogotá	Empresarial	890903938-8	Bancolombia S.A.
EJL516	BMW	318i	2018	NO	801405	Bogotá	Empresarial	890903938-8	Bancolombia S.A.
EJL046	BMW	318i	2018	NO	801405	Bogotá	Empresarial	890903938-8	Bancolombia S.A.
EJL011	BMW	318i	2018	NO	801405	Bogotá	Empresarial	890903938-8	Bancolombia S.A.
EMP467	RENAULT	DUSTER	2019	NO	8006053	Bogotá	Empresarial	800149923-6	Bancoldex S.A.
FZM266	VOLVO	XC60 [2] T5 AWD MOMENTUM TP 2000CC T CT	2019	NO	9406052	Bogotá	Empresarial	890903938-8	Bancolombia S.A.
JMS106	VOLVO	XC40	2020	NO	9406073	Bogotá	Empresarial	890903938-8	Bancolombia S.A.
BTV277	NISSAN	PATROL [Y61] GRX AT 4800CC 5P	2006	NO	6408040	Bogotá	Empresarial	800149923-6	Bancoldex S.A.
BTN045	TOYOTA	PRADO [LC90] SUMO MT 2700CC 3P	2006	NO	9008054	Bogotá	Empresarial	800149923-6	Bancoldex S.A.
RJV333	NISSAN	PATROL KING [Y62] KING TP 5600CC 5P	2012	SI (3)	6408104	Bogotá	Empresarial	800149923-6	Bancoldex S.A.

Se aclara que aquellos vehículos cuyo asegurado es Bancolombia, están en posesión de Bancóldex en virtud de un contrato de leasing en el que Bancóldex es el locatario.

94. Confirmar zona de movilización de cada uno de los vehículos.

RESPUESTA: Se informa en el numeral anterior.

95. Confirmar uso de cada uno de los vehículos

RESPUESTA: Se informa en el numeral anterior.

96. Cordialmente solicitamos eliminar Reembolso de gastos exequiales. Lo anterior, teniendo en cuenta que no manejamos esta cobertura. De lo contrario, agradecemos indicar si es posible que sea un criterio adicional mas no obligatorio.

RESPUESTA: Dentro de las condiciones mínimas se incluye la prestación del servicio de asistencia exequial por el fallecimiento en accidente de tránsito del conductor autorizado y un acompañante dentro de los 180 días calendario siguientes a la fecha del accidente, con un límite máximo de 300 SMDLV.

97. Cordialmente solicitamos dar alcance a la cobertura de Accidentes Personales con cobro de prima adicional e indicar que solo aplica para el conductor.

RESPUESTA: La cobertura de accidentes personales está definida de la siguiente manera:

“2.7. AMPARO DE ACCIDENTES PERSONALES

SBS se compromete a pagar al asegurado y/o beneficiario las prestaciones propias de cada uno de los amparos señalados en la presente condición, en caso que la persona designada como asegurado sufra, durante la vigencia del presente contrato de seguro, un accidente objeto de dichas coberturas en los términos y condiciones previstos para cada amparo y hasta el valor asegurado estipulado expresamente en la carátula de la póliza y/o en sus condiciones particulares o en las presentes condiciones generales.”

Accidentes Personales con cobro de prima adicional \$25.000	hasta \$50.000.000
---	--------------------

98. Cordialmente solicitamos dar alcance a la cobertura de Vehículo de Reemplazo e indicar que solo opera para perdidas parciales.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones técnicas de la póliza vigente y que están discriminadas en el Anexo 5 “Condiciones mínimas”

99. Cordialmente solicitamos eliminar o en su defecto trasladar a complementarias las coberturas de Asistencia de Accesorios Especiales y Plan Viajero.

RESPUESTA: Son complementarias

100. Confirmar si para los 13 vehículos se debe cotizar SOAT teniendo en cuenta que en el punto 2.5.4. indica asesorar también a Bancóldex en la adquisición del seguro SOAT para los vehículos de propiedad del Banco.

RESPUESTA: No se debe cotizar SOAT, a medida que vayan venciendo los SOAT de los vehículos propios de Bancóldex, el Corredor deberá prestar el servicio para adelantar la renovación de los mismos independientemente de la aseguradora.

PÓLIZA VIDA GRUPO

101. ¿Dentro de la siniestralidad de Vida Grupo, se observa que hay varios casos de indemnizaciones por Enfermedades Graves, por favor confirmar si estos empleados aún siguen activos en BANCOLDEX, que tipo de diagnóstico tienen y cuál es su valor asegurado actual? Lo anterior, con el fin de negociar la continuidad en caso de traslado a otra aseguradora.

RESPUESTA: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 la información sobre el estado de salud corresponde a un dato sensible que es tratado directamente por el asegurado y la aseguradora y al cual el Banco no tiene acceso. Adicionalmente, en atención al amparo de preexistencia con el cual cuenta actualmente el Banco la aseguradora cubrirá las pérdidas ocasionadas como consecuencia de eventos preexistentes, siempre que dichas preexistencias hayan sido declaradas por el asegurado previo el inicio de la vigencia.

102. Renta Diaria Post Hospitalaria, agradecemos confirmar cuantos días opera la cobertura actualmente.

RESPUESTA: "RENDA DIARIA POST- HOSPITALARIA

La compañía pagará al asegurado de la presente póliza según el caso, el valor estipulado en la carátula de la póliza por cada día que la persona asegurada se encuentre recluido en su domicilio tras haber permanecido ingresada en una institución hospitalaria o clínica.

El pago se producirá siempre y cuando la enfermedad o lesiones que la hayan ocasionado se hayan producido transcurridos treinta (30) días calendario desde el inicio de vigencia de la póliza.

La indemnización se otorgará desde el tercer día y por un periodo máximo igual al número de días que permaneció recluido en la institución hospitalaria con derecho a indemnización por el amparo de renta diaria por hospitalización, de acuerdo con lo definido en el numeral 2.4.1."

103. Se solicita aclarar el número real de asegurados toda vez que se indica que son 391, pero en el listado figuran 385.

RESPUESTA: Se encuentran asegurados 385 empleados con corte al 31 de diciembre de 2020.

104. Se solicita confirmar si todo el grupo asegurado tiene declaración de asegurabilidad firmada, para que en caso de siniestro se pueda determinar cuáles son las preexistencias declaradas.

RESPUESTA: Se tienen declaraciones de asegurabilidad del personal afiliado a la póliza a partir de la fecha en que Delima tomo la Administración.

105. Agradecemos compartirnos las condiciones que traen actualmente el ramo, para dar continuidad en los mismos términos, (alcance de coberturas, edades mínimas y máximas de permanecía).



RESPUESTA: Por favor Revisar el Anexo No. 5 “condiciones_mínimas_actuales_vida_exequias_multirriesgo_obras_de_arte_y_autos_848” publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.

106. Solicitamos a la entidad, informarnos si en el grupo a asegurar, alguna de las personas se encuentra asegurada como Riesgo Subnormal, por condiciones de edad y/o salud; en caso afirmativo, por favor suministrar la información.

RESPUESTA: Con corte al 31 de diciembre de 2020 se encuentran incluidas 15 personas con extraprima, las cuales se encuentran relacionadas en el Anexo No. 7 “listado_de_asegurados_empleados_y_autos_848” publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.

Sin embargo, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 la información sobre el estado de salud corresponde a un dato sensible que es tratado directamente por el asegurado y la aseguradora y al cual el Banco no tiene acceso. Adicionalmente, en atención al amparo de preexistencia con el cual cuenta actualmente el Banco la aseguradora cubrirá las pérdidas ocasionadas como consecuencia de eventos preexistentes, siempre que dichas preexistencias hayan sido declaradas por el asegurado previo el inicio de la vigencia.

107. Solicitamos a la entidad, informarnos si a la fecha se tiene algún proceso de reclamación en curso, en caso afirmativo favor suministrar la información.

RESPUESTA: Actualmente, tenemos abierto un proceso de reclamación por el amparo de rentas diarias por hospitalización y post hospitalización. Sin embargo, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 la información sobre el estado de salud corresponde a un dato sensible que es tratado directamente por el asegurado y la aseguradora y al cual el Banco no tiene acceso. Adicionalmente, en atención al amparo de preexistencia con el cual cuenta actualmente el Banco la aseguradora cubrirá las pérdidas ocasionadas como consecuencia de eventos preexistentes, siempre que dichas preexistencias hayan sido declaradas por el asegurado previo el inicio de la vigencia.

108. Se solicita limitar la cobertura de renta diaria por Hospitalización a máximo 15 días, con 1 días de deducible.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

109. Solicitamos a la entidad, informarnos si alguna de las personas que formaran parte del grupo asegurado, ha sido objeto de indemnización por Enfermedades Graves; en caso afirmativo, por favor suministrar la información.

RESPUESTA: Sí, esta información se encuentra en el Anexo No. 6 “siniestralidad_vida_exequias_multirriesgo_obras_de_arte_y_autos_848” publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.



Sin embargo, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 la información sobre el estado de salud corresponde a un dato sensible que es tratado directamente por el asegurado y la aseguradora y al cual el Banco no tiene acceso. Adicionalmente, en atención al amparo de preexistencia con el cual cuenta actualmente el Banco la aseguradora cubrirá las pérdidas ocasionadas como consecuencia de eventos preexistentes, siempre que dichas preexistencias hayan sido declaradas por el asegurado previo el inicio de la vigencia.

110. Renta Diaria Post Hospitalaria, agradecemos confirmar cuantos días opera la cobertura actualmente.

RESPUESTA: Actualmente, la indemnización se otorga desde el tercer día y por un periodo máximo igual al número de días que la persona haya permanecido reclusa en la institución hospitalaria con derecho a indemnización por el amparo de renta diaria por hospitalización.

111. Se solicita que Auxilio de repatriación sea excluyente de la póliza de Exequias

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

112. Agradecemos aclarar la diferencia entre estas dos coberturas solicitadas:

- Auxilio por Repatriación. En caso de fallecimiento accidental del funcionario. \$ 5.000.000
- Repatriación 20% del valor asegurado mínimo \$6.000.000 y máximo \$25.000.000

RESPUESTA: "AUXILIO DE REPATRIACIÓN

Se otorga como auxilio adicional por repatriación en caso de Fallecimiento Accidental del asegurado en el exterior, un valor asegurado de \$5.000.000.

AUXILIO DE REPATRIACIÓN

En el evento en que el asegurado principal (Empleado) fallezca en un país diferente a su país de origen, La Compañía reconocerá a los beneficiarios una suma adicional equivalente 20% del valor asegurado mínimo \$6.000.000 Máximo \$25.000.000 como auxilio por repatriación, siempre y cuando se haya surtido este trámite."

113. Del amparo de Muerte por cualquier causa, cordialmente solicitamos eliminar las coberturas básicas de suicidio, guerra y Terrorismo como sujeto activo.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

114. Edad máxima de permanencia establecer máximo hasta setenta y cinco (75) años + 364 días.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

115. Cordialmente solicitamos confirmar si la cantidad de asegurados de empleados asegurados corresponde a 385 personas y los voluntarios corresponden a 32 personas.

RESPUESTA: Con corte al 31 de diciembre de 2020 se encuentran incluidos 385 empleados en la póliza de vida grupo y 32 personas en la póliza de vida voluntaria.

116. Enviar base total de asegurados tanto del grupo empleados como de voluntarios, esto con el ánimo de establecer cúmulos.

RESPUESTA: Esta información se encuentra relacionada en el Anexo No. 7 "listado_de_asegurados_empleados_y_autos_848" publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.

117. Certificar o aclarar siniestralidad de empleados y voluntario toda vez aquí no se ve reflejado pago de amparos básicos, sin embargo, la póliza de exequias presenta un registro de 33 reclamaciones.

RESPUESTA: Los informes de siniestralidad de los últimos tres años se consideran suficientes para determinar el comportamiento siniestral de las pólizas. Dichos informes se encuentran en el Anexo No. 6 publicado en formato Excel en la página Web <https://www.bancoldex.com/contrataciones/informe-de-contratos/848-3905>

118. Por favor indicar las Preexistencias y extra-primas que apliquen en la población asegurada a las pólizas de vida y AP.

RESPUESTA: La información de las extraprimas se encuentra relacionada en el Anexo No. 7 "listado_de_asegurados_empleados_y_autos_848" publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.

Sin embargo, De conformidad con la Ley 1581 de 2012 la información sobre el estado de salud corresponde a un dato sensible que es tratado directamente por el asegurado y la aseguradora y al cual el Banco no tiene acceso. Adicionalmente, en atención al amparo de preexistencia con el cual cuenta actualmente el Banco la aseguradora cubrirá las pérdidas ocasionadas como consecuencia de eventos preexistentes, siempre que dichas preexistencias hayan sido declaradas por el asegurado previo el inicio de la vigencia.

119. Solicitamos a la entidad eliminar el texto "Se otorga sin exclusiones y cobertura de preexistencias" de cada uno de los amparos del ramo solicitados, ya que deben aplicar las exclusiones de los clausulados aplicables a cada una de las compañías aseguradoras.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

120. Muerte por cualquier causa: Solicitamos a la entidad complementar el texto de la cobertura indicando muerte por cualquier "causa".

RESPUESTA: No se entiende la pregunta



121. Muerte por cualquier causa: Solicitamos indicar que la cobertura de terrorismo operará siempre y cuando el asegurado no participe activamente del acto terrorista.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones técnicas de la póliza vigente y que están discriminadas en el Anexo No. 5 “condiciones_mínimas_actuales_vida_exequias_multirriesgo_obras_de_arte_y_autos_848” publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.

122. Incapacidad total y permanente: Solicitamos a la entidad indicar que la cobertura de terrorismo operará siempre y cuando el asegurado no participe activamente del acto terrorista.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones técnicas de la póliza vigente y que están discriminadas en el Anexo No. 5 “condiciones_mínimas_actuales_vida_exequias_multirriesgo_obras_de_arte_y_autos_848”

123. Solicitamos a la entidad suministrar el texto y/o alcance de la cobertura de Beneficios por Desmembración o en su defecto indicar que opera según las condiciones de la compañía aseguradora proponente.

RESPUESTA: “FALLECIMIENTO ACCIDENTAL Y BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN

Si el asegurado fallece o sufre alguna de las lesiones corporales enumeradas en la tabla de indemnizaciones prevista en el numeral 2.2.1 como consecuencia de un accidente, la compañía pagará el valor asegurado para este amparo, siempre y cuando el fallecimiento o la lesión corporal ocurra dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha del accidente.

2.1.1 TABLA DE INDEMNIZACIONES

La compañía pagará el valor asegurado contratado para este amparo, de acuerdo con el porcentaje correspondiente a la lesión o pérdida sufrida:”

PARÁLISIS TOTAL E IRRECUPERABLE.	100%
ENAJENACIÓN MENTAL IRRECUPERABLE.	100%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.	100%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE LAS MANOS O LOS PIES O DE UNA MANO Y UN PIE.	100%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA MANO O UN PIE JUNTO CON LA PÉRDIDA DE LA VISIÓN DE UN OJO.	100%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN POR UN OJO.	50%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DEL HABLA.	50%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA AUDICIÓN POR AMBOS OÍDOS.	50%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA MANO O UN PIE.	50%
ABLACIÓN O EXTIRPACIÓN DE LA MANDÍBULA INFERIOR.	30%



PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA AUDICIÓN POR UN OÍDO.	25%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE DOS O MÁS DEDOS DE CUALQUIERA DE LAS MANOS.	25%
CATARATA TRAUMÁTICA BILATERAL OPERADA.	20%
PÉRDIDA DE UN PULMÓN O REDUCCIÓN AL 50% DE SU CAPACIDAD.	20%
PÉRDIDA DE UN RIÑÓN, BAZO, HÍGADO O PÁNCREAS.	20%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DEL DEDO PULGAR DE CUALQUIER PIE.	10%
CATARATA TRAUMÁTICA OPERADA.	10%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DEL OLFATO O DEL GUSTO.	5%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UN DEDO DE CUALQUIER MANO.	5%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE DOS O MÁS DEDOS DE CUALQUIERA DE LOS PIES.	5%

124. Enfermedades Graves: Solicitamos a la entidad eliminar el siguiente texto "Adicionalmente cáncer insitu de seno, matriz, próstata y piel hasta el 20% del valor asegurado en este amparo" lo anterior teniendo en cuenta que esta cobertura se solicita en el siguiente amparo bajo el título "Cobertura de Cáncer Insitu"

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

125. Renta mensual por canasta familiar: Solicitamos a la entidad disminuir el límite diario a \$500.000 mensuales.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

126. Renta Diaria por Hospitalización y Cirugía: Solicitamos disminuir el límite a máximo 30 días por evento.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

127. Renta Diaria Post Hospitalaria: Solicitamos a la entidad establecer un límite máximo de 10 días.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

128. Auxilio por vuelo comercial: Solicitamos incluir que la presente cobertura opera siempre y cuando el asegurado viaje como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para transporte regular de pasajeros.

RESPUESTA: Actualmente la cobertura la tenemos establecida en los siguientes términos:

"COBERTURA AMPLIA DE VUELO

La Compañía cubrirá mediante el presente amparo, no obstante, lo establecido en las exclusiones de la póliza, las pérdidas biológicas o lesiones que sufra el asegurado mientras



este viajando como pasajero o mientras este subiendo o descendiendo de cualquier clase de aeronave que opere con carácter privado y este legalmente autorizada para el transporte de pasajeros entre ciudades y aeropuertos o helipuertos y que estos sirvan como medio regular de transporte entre ambos lugares.

Se otorga cómo amparo adicional hasta 5 salarios, máximo \$30.000.000.”

129. Agradecemos a la entidad indicarnos si alguno de los asegurados presenta enfermedades de alto riesgo, en caso afirmativo por favor detallar para poder determinar el riesgo.

RESPUESTA: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 la información sobre el estado de salud corresponde a un dato sensible que es tratado directamente por el asegurado y la aseguradora y al cual el Banco no tiene acceso. Adicionalmente, en atención al amparo de preexistencia con el cual cuenta actualmente el Banco la aseguradora cubrirá las pérdidas

ocasionadas como consecuencia de eventos preexistentes, siempre que dichas preexistencias hayan sido declaradas por el asegurado previo el inicio de la vigencia.

130. En relación con las condiciones mínimas y con el numeral 1.5. de los Términos de Referencia solicitamos exigir que se dé continuidad únicamente al amparo básico de muerte, ya que para otorgar continuidad de todos los amparos es indispensable saber el estado de cada riesgo.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el Banco cuenta con un amparo de preexistencias en el que la aseguradora cubrirá las pérdidas ocasionadas como consecuencia de eventos preexistentes, siempre que dichas preexistencias hayan sido declaradas por el asegurado previo el inicio de la vigencia.

131. Se solicita agregar información de extraprimas y patologías por cada asegurado que la haya reportado.

RESPUESTA: La información de las extraprimas se encuentra relacionada en el Anexo No. 7 “listado_de_asegurados_empleados_y_autos_848” publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.

Sin embargo, De conformidad con la Ley 1581 de 2012 la información sobre el estado de salud corresponde a un dato sensible que es tratado directamente por el asegurado y la aseguradora y al cual el Banco no tiene acceso. Adicionalmente, en atención al amparo de preexistencia con el cual cuenta actualmente el Banco la aseguradora cubrirá las pérdidas ocasionadas como consecuencia de eventos preexistentes, siempre que dichas preexistencias hayan sido declaradas por el asegurado previo el inicio de la vigencia.

132. En las condiciones técnicas de VIDA COLECTIVA: Solicitamos unificar las coberturas de “Gastos de Traslado” con “Traslado del Cuerpo”

RESPUESTA: En la póliza actualmente contratada se cuenta con las dos coberturas.

133. En las condiciones técnicas de VIDA COLECTIVA: Solicitamos unificar las coberturas de “Renta Mensual para Gastos Locativos” con “Renta Mensual por Canasta Familiar”

RESPUESTA: En la póliza actualmente contratada se cuenta con las dos coberturas.

134. En las condiciones técnicas de VIDA COLECTIVA: Solicitamos quitar el amparo de Auxilio por Vuelo Comercial o remplazarlo por una renta por hospitalización.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

135. En las condiciones técnicas de VIDA COLECTIVA: Solicitamos bajar la edad máxima de ingreso para personas nuevas en los amparos de ITP, Indemnización adicional, repatriación y traslado del cuerpo, a 65 años y 364 días.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

136. En las condiciones técnicas de VIDA COLECTIVA: Solicitamos quitar la opción de “Sin embargo, si una persona que esté trabajando en el Banco excede la edad, se deberá incluir en el seguro y la Aseguradora podrá cobrar una extraprima para realizar el aseguramiento de ese funcionario”

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado, pues es un beneficio para todos los empleados del Banco.

137. En las condiciones técnicas de Vida No contributiva empleados; ¿se puede unificar los auxilios en un solo ítem como BONOS, y estos que sean de una suma única anual y no mensual?

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

138. ¿Lo relativo a preexistencias resaltado en el slip en Verde es de obligatorio cumplimiento? ¿Podría aplicar sólo para los asegurados actuales? ¿aplica para todas las coberturas de auxilios y rentas?

RESPUESTA: En efecto, es de obligatorio cumplimiento y debe aplicar tanto para asegurados actuales como para futuros. Así mismo, aplica para los amparos de fallecimiento por cualquier causa, ITP, fallecimiento accidental y beneficios por desmembración y anticipo por enfermedades graves.

139. ¿Es Obligatoria la condición de NO exclusiones y cobertura de preexistencias?

RESPUESTA: En efecto, es de obligatorio cumplimiento y debe aplicar tanto para asegurados actuales como para futuros. Así mismo, aplica para los amparos de fallecimiento por cualquier causa, ITP, fallecimiento accidental y beneficios por desmembración y anticipo por enfermedades graves.

140. Dentro de la siniestralidad presentada en los años se indican algunos meses y otros no ¿En los meses no relacionados no hubo siniestralidad?

RESPUESTA: La siniestralidad presentada es la que se evidencia en el Anexo No. 6 publicado en la página Web del Banco.

141. Agradecemos a la entidad aclarar si la cobertura de preexistencias, aplica sobre el total del valor asegurado individual y para todas las coberturas.

RESPUESTA: Efectivamente, la cobertura de preexistencias aplica sobre el total del valor asegurado individual, siempre que estas hayan sido declaradas por el asegurado previo el inicio de la vigencia.

El otorgamiento de preexistencias para las personas con enfermedades terminales (con estado de salud incurable e irreversible), deberá ser mínimo en el amparo Básico el 50%, en Incapacidad Total y Permanente el 30%; y Enfermedades Graves el 30%; del valor asegurado correspondiente a los 28 salarios del funcionario.

142. Agradecemos respetuosamente aclarar sobre el siguiente texto: “para nuevas inclusiones se otorga cobertura de preexistencia al ingreso a la póliza, siempre que hayan sido declaradas por el empleado, en la solicitud de asegurabilidad”. ¿La aseguradora está en capacidad de establecer extraprima según evaluación médica para aceptar los riesgos que declaren alguna patología?

RESPUESTA: Sí, la aseguradora podrá cobrar una extraprima por los empleados que presenten alguna patología o excedan la edad máxima de ingreso, cuando se hayan agotado todos los requisitos de asegurabilidad.

143. Agradecemos a la entidad aclarar si la aseguradora puede establecer los requisitos de asegurabilidad.

RESPUESTA: Se aceptan requisitos de asegurabilidad sólo aplicables para nuevos asegurados, es decir, reconociendo antigüedad y siempre que no desmejoren las condiciones actuales del seguro, las cuales corresponden a los siguientes requisitos de asegurabilidad.

PARA ASEGURADOS CON CONTINUIDAD DE COBERTURA:

Certificado de vigencia y listado de asegurados emitidos por la anterior aseguradora con fecha no superior a treinta (30) días, indicando: nombres y apellidos, número del documento de identidad, fecha de nacimiento, fecha de ingreso a la póliza, suma asegurada, coberturas contratadas, limitación de cobertura, y sobre primas.



PARA NUEVOS ASEGURADOS Y/O AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA MAYORES AL 30% Y/O INCLUSIÓN DE COBERTURAS

Requisitos de Información numeral 3.1 del presente Documento.

Solicitud de seguro y/o declaración de asegurabilidad para todo el grupo asegurable.

Presentación de los siguientes requisitos médicos por parte de los asegurados que excedan los límites definidos en la cláusula de Amparo Automático, para su correspondiente análisis y aprobación por parte de la Compañía.

REQUISITOS MÉDICOS
Examen médico
Electrocardiograma en reposo a 12 derivaciones
Laboratorio: Parcial de orina.
Química Sanguínea: Ácido Úrico, BUN, Glicemia, Cuadro hemático, Creatinina, HDL, LDL, TGO, TGP, Colesterol total, Triglicéridos.
Para hombres mayores de 50 años solicitar resultado del último examen de Antígeno Prostático realizado no mayor a 365 días.

La Compañía, podrá solicitar exámenes complementarios y se reserva el derecho de aceptar, limitar coberturas o suma asegurada, extra-primar, aplazar o rechazar el o los riesgos que no cumplan con los parámetros de selección definidos por la Compañía.

MAPFRE COLOMBIA, establece un plazo de cinco (5) días hábiles para Bogotá y ocho (8) días hábiles para el resto del país, contados a partir del momento en que los resultados se encuentren en la sede de la aseguradora, para responder al Tomador o intermediario de seguros la aceptación o rechazo de un riesgo.

Para las personas que diligencian solicitud de seguro como se indica en el amparo automático, independiente de su estado de salud, tendrán cobertura mínima en el amparo básico (muerte por cualquier causa) la compañía podrá establecer sobreprimas por salud, siempre y cuando estas no superen el 200%.

144. En relación con las pólizas de Vida Grupo: ¿Bancoldex cuenta con un listado de personal asegurado y con algún diagnóstico conocido a la fecha que deba ser declarado expresamente para que sea aceptada la continuidad?.

En ausencia de esta condición, ¿se cuenta con un listado de asegurados que hayan presentado reclamos previamente por los amparos distintos al básico, con una descripción completa y detallada del diagnóstico por el cual se reclamó? (se requiere listado).

RESPUESTA: En el Anexo No. 6 "siniestralidad_vida_exequias_multirriesgo_obras_de_arte_y_autos_848" publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia, se encuentra la relación de las reclamaciones presentadas durante los últimos tres (3) años.

Sin embargo, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 la información sobre el estado de salud corresponde a un dato sensible que es tratado directamente por el asegurado y la aseguradora y al cual el Banco no tiene acceso. Adicionalmente, en atención al amparo de preexistencia con el cual cuenta actualmente el Banco la aseguradora cubrirá las pérdidas ocasionadas como consecuencia de eventos preexistentes, siempre que dichas



preexistencias hayan sido declaradas por el asegurado previo el inicio de la vigencia.

145. ¿Hay asegurados que se encuentren en trámite de solicitud de pérdida de capacidad laboral en este momento? (se requiere listado).

RESPUESTA: No es procedente responder esta pregunta, teniendo en cuenta que no tiene relación con el objeto de la contratación:

146. ¿Se cuenta con designación de beneficiarios actualizados para todo el personal asegurado?

RESPUESTA: No todos los empleados han realizado actualización de beneficiarios.

147. Solicitamos incluir la definición del amparo de Beneficios por Desmembración en la póliza de Vida Colectiva, de la siguiente manera:

Desmembración:

Cuando así se indique expresamente en la carátula de la póliza y de acuerdo con las definiciones que adelante se indican y de acuerdo a la condicionado general, se obliga a pagar al asegurado las sumas que resulten de aplicar al valor asegurado señalado en la carátula de la póliza los porcentajes que en la tabla de desmembración del clausulado se describen, si a consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza y dentro de los ciento ochenta (180) días calendario contados desde la fecha del accidente en que el asegurado sufra lesiones corporales (internas o externas)

PERDIDA	PORCENTAJE
PERDIDA DE CUALQUIER MANO, BRAZO, PIERNA O PIE	50%
PERDIDA DE VISIÓN EN UN OJO	50%
PERDIDA DE LA AUDICIÓN EN UN OÍDO	50%
PERDIDA DEL PRIMER DEDO (PULGAR) DE UNA MANO	20%
PERDIDA DEL SEGUNDO DEDO (ÍNDICE) DE LA MANO DERECHA O IZQUIERDA	15%
PERDIDA DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS DEDOS DE LA MANO	5%
PERDIDA TOTAL DEL GRUESO ARTEJO O DEDO GORDO DEL PIE.	5%
PERDIDA TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS ARTEJOS DE LOS PIES	3%
PERDIDA DE CADA UNA DE LAS FALANGES DE LOS DEDOS O ARTEJOS	1%

RESPUESTA: No es viable acceder a lo solicitado. Por favor ver respuesta a la pregunta No. 122.

148. Solicitamos limitar el valor asegurado del amparo de Enfermedades Graves hasta 350.000.000.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

149. Solicitamos levantar el texto del amparo de Enfermedades Graves “Este amparo se otorga sin exclusiones y cobertura para preexistencias” por la naturaleza del amparo y en caso de que existan una indemnización o un asegurado con un pago realizado por la compañía anterior, no es viable indemnizar una segunda vez por la misma enfermedad, al igual que situaciones de VIH.

RESPUESTA: En la póliza que tenemos contratada actualmente se establece que este amparo no cubre las enfermedades que hayan sido ocasionadas o que estén relacionadas con las siguientes causas:

- *“Cualquier manifestación o tratamiento relativo a dolencias que se hayan presentado con anterioridad al inicio de vigencia de la póliza.*
- *La presencia del virus del sida con prueba confirmatoria, descubierto mediante test de anticuerpos o virus de sida con resultado positivo, así como cualquier otra enfermedad derivada de este virus.”*

150. Auxilio de maternidad, solicitamos modificar el texto del amparo:

1. **“Si a partir del día 30 de estar asegurada en la póliza una asegurada se encuentra en estado de parto, tiene derecho a una renta como suma adicional al nacimiento del bebe y como única ocasión. Se otorga sin exclusiones. Máximo 25 eventos”.**
2. **Si a partir del día 30 de estar asegurada en la póliza, tendrá cobertura la cual está sujeta siempre que se haya contratado antes del inicio del embarazo, tiene derecho a una renta como suma adicional al nacimiento del bebe y como única ocasión. Se otorga sin exclusiones”, de igual manera aclarar el texto “Máximo 25 eventos” si aplica por persona o para la colectiva.**

RESPUESTA: Actualmente, el Banco tiene contratado el amparo en los siguientes términos:

“AUXILIO POR MATERNIDAD O PATERNIDAD

La Compañía pagará a los(as) aseguradas(os) principales un auxilio de maternidad o paternidad por valor de Trescientos Mil Pesos (\$300.000) por un hijo nacido vivo o un hijo adoptado, aun tratándose de alumbramiento múltiple o adopción múltiple, siempre y cuando la concepción del embarazo o la formalización legal de la adopción se haya dado después de transcurridos 30 días desde la fecha de inclusión del asegurado(a) al presente amparo y se efectúe el alumbramiento o la adopción legal dentro de la vigencia del seguro.

Bajo este amparo no se cubren preexistencias. En caso de que ambos padres tengan el carácter de Empleados, el auxilio corresponderá a un solo pago por los dos padres Esta cobertura será por una única vez, por asegurado(a).

La compañía indemnizará máximo 25 casos durante la vigencia de la póliza, no aplican exclusiones. Carencia para nuevas aseguradas 30 días.”



151. Gastos de traslado, solicitamos aceptar reembolso del amparo y que no sea asistencial por la situación actual del país y de la pandemia, limitar a máximo 2 eventos en la vigencia.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado, actualmente la cobertura de traslado se otorga en caso de enfermedad o accidente al centro hospitalario, como reembolso hasta un valor de \$300.000, por evento, máximo 10 eventos al año por todo el grupo asegurado.

152. Auxilio Educativo por Muerte e Incapacidad Total y Permanente, agradecemos informar cuantos padres tienen hijos y el promedio de hijos

RESPUESTA: Contamos con 196 funcionarios padres y con 324 hijos. Sin embargo, estos números están sujetos a cambio según las decisiones personales de cada uno de nuestros funcionarios.

153. Renta Diaria por Hospitalización y Cirugía, agradecemos aclarar el amparo, el cual se entiende por hospitalización la reclusión en una institución hospitalaria legalmente establecida y aprobada por un periodo de 24 horas o mayor en un servicio de hospitalización con cama asignada.

RESPUESTA: "RENDA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

Si el asegurado es recluido en una institución hospitalaria o clínica, bajo el cuidado de un médico según se define en la presente póliza, la compañía pagará el valor asegurado para este amparo, según el número de días que el asegurado se encuentre recluido.

El pago se producirá siempre y cuando la enfermedad o lesiones que hayan ocasionado la hospitalización se hayan producido transcurridos treinta (30) días calendarios desde el inicio de vigencia de la póliza.

La indemnización se otorgará desde el tercer día de hospitalización y cubrirá hasta un máximo de sesenta (60) días calendario continuo por evento y dos (2) eventos por vigencia por asegurado.

Para efectos del presente amparo, se entiende como hospitalización cuando el asegurado se encuentre en una habitación de una institución hospitalaria o clínica, por un periodo mínimo de veinticuatro (24) horas."

154. Renta Diaria Post Hospitalaria, solicitamos aclarar que esta ópera cuando le sea concedida por la EPS o validada por esta, cuando sea otorgado dentro de un PAS.

RESPUESTA: "RENDA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

Si el asegurado es recluido en una institución hospitalaria o clínica, bajo el cuidado de un médico según se define en la presente póliza, la compañía pagará el valor asegurado para este amparo, según el número de días que el asegurado se encuentre recluido.

El pago se producirá siempre y cuando la enfermedad o lesiones que hayan ocasionado la hospitalización se hayan producido transcurridos treinta (30) días calendarios desde el inicio de vigencia de la póliza.



La indemnización se otorgará desde el tercer día de hospitalización y cubrirá hasta un máximo de sesenta (60) días calendario continuo por evento y dos (2) eventos por vigencia por asegurado.

Para efectos del presente amparo, se entiende como hospitalización cuando el asegurado se encuentre en una habitación de una institución hospitalaria o clínica, por un periodo mínimo de veinticuatro (24) horas.”

155. “Auxilio por Repatriación” y amparo de “Repatriación”, solicitamos dejar solo el segundo amparo.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

156. De acuerdo con la siniestralidad aportada, agradecemos informarnos si los asegurados a los que se les ha realizado indemnización por anticipo por enfermedad grave siguen asegurados actualmente y si su valor asegurado se encuentra reestablecido en el amparo básico.

RESPUESTA: En efecto, los empleados cuya indemnización se hizo por anticipo de enfermedades graves se encuentran asegurados en la actualidad y el valor asegurado se encuentra restablecido en su totalidad.

157. Con relación al punto anterior, amablemente solicitamos si es posible indicarnos el tipo de enfermedad grave sobre el cual se realizó la indemnización.

RESPUESTA: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 la información sobre el estado de salud corresponde a un dato sensible que es tratado directamente por el asegurado y la aseguradora y al cual el Banco no tiene acceso. Adicionalmente, en atención al amparo de preexistencia con el cual cuenta actualmente el Banco la aseguradora cubrirá las pérdidas ocasionadas como consecuencia de eventos preexistentes, siempre que dichas preexistencias hayan sido declaradas por el asegurado previo el inicio de la vigencia.

158. Agradecemos suministrar el listado de asegurados indicando el valor del salario ya que el valor asegurado solicitado es de 28 veces el salario del empleado se requiere la información en detalle del sueldo de cada empleado para poder establecer la suma asegurada (NO se requiere el nombre del empleado)

RESPUESTA: Esta información se encuentra incluida en el Anexo No. 7 “listado_de_asegurados_empleados_y_autos_848” publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.

PÓLIZA VIDA VOLUNTARIA

159. Agradecemos aclarar si las primas mensuales indicadas son por todos los 3 módulos contratados.

RESPUESTA: Los valores relacionados no corresponden a la prima mensual sino a los valores asegurados por los módulos contratados, los cuales se encuentran incluidos en el Anexo No. 7 “listado_de_asegurados_empleados_y_autos_848” publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.

160. Se solicita aclarar el número de asegurados, indicando parentesco, edad y valor asegurado.

RESPUESTA: Esta información se encuentra incluida en el Anexo No. 7 “listado_de_asegurados_empleados_y_autos_848” publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.

161. Agradecemos compartirnos las condiciones que traen actualmente el ramo, para dar continuidad en los mismos términos, (alcance de coberturas, edades mínimas y máximas de permanecía)

RESPUESTA: Esta información se encuentra incluida en el Anexo No. 9 “condiciones_mínimas_póliza_vida_voluntaria_848” publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.

162. Favor indicarnos el alcance de las coberturas de esta póliza Voluntaria.

RESPUESTA: El alcance de la póliza de vida voluntaria es que los empleados del Banco puedan contratar de manera voluntaria una póliza con similares características a la póliza de empleados, en la que puedan asegurarse no solo ellos sino su cónyuge, sus hijos menores de 30 años y sus padres menores de 65 años en los amparos de vida, accidentes y rentas.

163. Favor indicarnos si existen certificados de asegurabilidad cuando los asegurados ingresaron a la póliza.

RESPUESTA: Se tienen declaraciones de asegurabilidad del personal afiliado a la póliza a partir de la fecha en que el corredor actual tomó la Administración. Esto es hace más de 5 años.

164. Solicitamos a la entidad, informarnos si en el grupo a asegurar, alguna de las personas se encuentra asegurada como Riesgo Subnormal, por condiciones de edad y/o salud; en caso afirmativo, por favor suministrar la información.

RESPUESTA: Todos los asegurados cuentan con la cobertura de preexistencias, en este momento no hay personas extraprimadas o aseguradas como riesgo subnormal.



165. Solicitamos a la entidad, informarnos si a la fecha se tiene algún proceso de reclamación en curso, en caso afirmativo favor suministrar la información.

RESPUESTA: Actualmente, tenemos abierto un proceso de reclamación por el amparo de rentas diarias por hospitalización y post hospitalización. Sin embargo, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 la información sobre el estado de salud corresponde a un dato sensible que es tratado directamente por el asegurado y la aseguradora y al cual el Banco no tiene acceso. Adicionalmente, en atención al amparo de preexistencia con el cual cuenta actualmente el Banco la aseguradora cubrirá las pérdidas ocasionadas como consecuencia de eventos preexistentes, siempre que dichas preexistencias hayan sido declaradas por el asegurado previo el inicio de la vigencia.

166. Solicitamos a la entidad, informarnos si alguna de las personas que formaran parte del grupo asegurado, ha sido objeto de indemnización por Enfermedades Graves; en caso afirmativo, por favor suministrar la información.

RESPUESTA: Con relación a esta póliza no se ha adelantado ninguna reclamación por enfermedades graves.

167. Completar datos de fecha de nacimiento de las personas que conforman el grupo Voluntario.

RESPUESTA: Esta información se encuentra incluida en el Anexo No. 7 "listado_de_asegurados_empleados_y_autos_848" publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.

168. Agradecemos confirmar si para la póliza de Vida Voluntaria solamente tuvieron el siniestro que relaciona en el Anexo 6, durante las últimas tres vigencias.

RESPUESTA: En efecto, este es el único siniestro que se ha presentado en la póliza durante las últimas vigencias.

169. Por favor indicar si para la póliza de vida voluntaria se trae % de retorno y si es así que % se está aplicando. Algún tipo de retorno maneja.

RESPUESTA: La póliza de vida grupo empleados contempla una cláusula de participación de utilidades dependiendo del comportamiento siniestral de la póliza. La póliza de vida voluntaria no contempla estos elementos.

170. Por favor indicar el modelo de atención con el cual actualmente cuenta Bancóldex para la radicación y atención de siniestros y reclamaciones.

RESPUESTA: Toda la atención para la radicación de siniestros y reclamaciones se canaliza a través del funcionario asignado por el corredor, a quien se le remite toda la documentación necesaria.



171. Solicitamos a la entidad indicar el presente texto: "LOS AMPAROS Y/O CLÁUSULAS CUYOS TEXTOS Y SUB-LIMITES QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN EL PRESENTE ANEXO OPERAN SEGÚN CLAUSULADO COMPAÑÍA DE SEGUROS"

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones técnicas de la póliza vigente y que están discriminadas en el Anexo No. 5 "condiciones_mínimas_actuales_vida_exequias_multirriesgo_obras_de_arte_y_autos_848" publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.

172. Solicitamos a la entidad aclarar cómo operan cada uno de los módulos indicados, y cómo debe realizarse la propuesta de la aseguradora frente a cada uno de los módulos.

RESPUESTA: Esta información se encuentra incluida en el Anexo No. 9 "condiciones_mínimas_póliza_vida_voluntaria_848" publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia. En cuanto a la presentación de la propuesta de la aseguradora frente a cada uno de los módulos queda a discreción del oferente.

173. Agradecemos a la entidad indicarnos si alguno de los asegurados presenta enfermedades de alto riesgo, en caso afirmativo por favor detallar para poder determinar el riesgo.

RESPUESTA: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 la información sobre el estado de salud corresponde a un dato sensible que es tratado directamente por el asegurado y la aseguradora y al cual el Banco no tiene acceso. Adicionalmente, en atención al amparo de preexistencia con el cual cuenta actualmente el Banco la aseguradora cubrirá las pérdidas ocasionadas como consecuencia de eventos preexistentes, siempre que dichas preexistencias hayan sido declaradas por el asegurado previo el inicio de la vigencia.

174. En las condiciones técnicas de VIDA VOLUNTARIA: Se pide que en los amparos de muerte accidental se remplazada por propuesta de vida con indemnización adicional por muerte accidental.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones técnicas de la póliza vigente y que están discriminadas en el Anexo No. 5 "condiciones_mínimas_actuales_vida_exequias_multirriesgo_obras_de_arte_y_autos_848" publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.

175. Solicitamos aclarar si en la póliza de Vida Voluntaria se requiere Tasa Única o se puede determinar por edades.

RESPUESTA: Se requiere que sea tasa única.

176. ¿La opción de asegurar a Familiares es un requisito obligatorio?

RESPUESTA: Sí, dado que este es el principal alcance de la póliza de vida voluntaria para los empleados del Banco.



177. Agradecemos a la entidad detallar la operatividad del producto voluntario:

- ¿Los dependientes cuentan con los mismos valores asegurados y coberturas del principal?
- ¿Los dependientes pueden contratar un plan diferente del asegurado principal?

RESPUESTA: Esta información se encuentra incluida en el Anexo No. 9 “condiciones_mínimas_póliza_vida_voluntaria_848” publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.

178. Agradecemos enviar el potencial de los empleados del Tomador.

RESPUESTA: 380 con corte a febrero de 2021.

179. Solicitamos aclarar cómo será la comercialización y afiliación de nuevos asegurados.

RESPUESTA: Respecto de la póliza voluntaria dependerá de la estrategia de comercialización y divulgación que proponga la aseguradora seleccionada.

180. Agradecemos aclarar si el Seguros de Vida Voluntario se expide como póliza colectiva o individuales por asegurado, en caso de ser individuales como están las vigencias y como sería las vigencias para las nuevas.

RESPUESTA: Tanto para la póliza de vida empleados como para la póliza de vida voluntaria, se requiere que la emisión de las pólizas sea individual por asegurado. Actualmente, la vigencia esta desde el 31 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2021 y las nuevas vigencias serían a partir del 31 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2022.

PÓLIZA EXEQUIAL

181. Incluir relación de asegurados en Excel de exequias (cedula asegurado principal y sus beneficiarios con las respectivas fechas de nacimiento, parentesco, género y ciudad).

RESPUESTA: En el Anexo No. 8 “listado_asegurados_póliza_exequial_848” publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia, se relaciona el listado actual de asegurados con la información necesaria.

182. Reembolso de gastos exequiales. Agradecemos disminuir el límite establecido.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

183. Favor aclarar si los 1.278 asegurados son solo titulares o con grupo familiar.

RESPUESTA: En el Anexo No. 8 “listado_asegurados_póliza_exequial_848” publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia, se relaciona el listado actual de asegurados en el que se incluye tanto titulares como grupo familiar asegurado.

184. Se solicita limitar el traslado del fallecido a nivel nacional a de 300 kms.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

185. Se solicita que, en caso de no otorgar el osario a perpetuidad, se entregue un auxilio de 0.5 SMMLV.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

186. Se solicita que la Cobertura de Repatriación no sea por servicio, si no por Auxilio de Repatriación de Máximo \$15.000.000.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado.

187. Agradecemos informar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años.

RESPUESTA: Los informes de siniestralidad de los últimos tres años se consideran suficientes para determinar el comportamiento siniestral de las pólizas. Dichos informes se encuentran en el Anexo No. 6 publicado en formato Excel en la página Web <https://www.bancoldex.com/contrataciones/informe-de-contratos/848-3905>

188. Teniendo en cuenta que solicitan seguros Exequial, agradecemos aclarar si se puede presentar bajo, nuestro producto es de Vida grupo denominado póliza para gastos emergentes.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones técnicas de la póliza vigente y que están discriminadas en el Anexo No. 5 "condiciones_mínimas_actuales_vida_exequias_multirriesgo_obras_de_arte_y_autos_848" publicado en la página Web como anexo a los Términos de Referencia.

PÓLIZA MULTIRRIESGO

189. Relación de bienes a asegurar con valores detallado por edificios, muebles, enseres, mercancías, equipo electrónico, equipos móviles u portátiles, maquinaria y equipo, dineros, obras de arte. Esta información discriminada por riesgo o ubicación.

RESPUESTA: Se aclara que la modalidad de seguro de todo riesgo es con valores globales por ITEM,s y no por detalle de uno a uno. El inventario detallado se entregará a la aseguradora seleccionada.

190. Relación de riesgos asegurados discriminado: dirección, valores asegurados desglosados por objeto de seguro (maquinaria, Equipo electrónico, dinero, lucro cesante, etc), año de construcción de los edificios especialmente el riesgo principal.

RESPUESTA: Se aclara que la modalidad de seguro de todo riesgo es con valores globales por

ITEM,s y no por detalle de uno a uno. El inventario detallado se entregará a la aseguradora seleccionada.

191. Indicar el porcentaje del índice variable

RESPUESTA: 5%

192. Incremento en el Costo de Operación EQS. Electrónicos Procesadores de Datos: solicitamos aclarar cómo operaría este gasto como perdida absoluta.

RESPUESTA. Se informa al interesado que en el evento que se presente un siniestro amparado en la póliza y que afecte la cobertura anteriormente citada, la máxima responsabilidad de la aseguradora será hasta el máximo límite de valor asegurado de este amparo.

193. Solicitamos que la entidad aclare en los términos solicitados, que los amparos adicionales de la póliza son sublimitados y operan hasta el límite asegurado del amparo básico en el agregado anual y no en adición a éste.

RESPUESTA: Se informa al interesado que los amparos adicionales que contemplan sublímites de gastos, forman parte de la suma asegurada y no se consideran en adición a esta.

194. Agradecemos informar los siguientes datos:

- Valor de los ingresos anuales (Reales o proyectados): 2020 \$3.771.037 MILLONES
- Valor de la Nómina Anual indicando si es mensual o anual: \$42.537 MILLONES
- Número de Predios, principales y sucursales: El amparo es global. El Banco no cuenta con sucursales, tiene una agencia en Medellín y oficinas de representación comerciales en las ciudades de Barranquilla, Cali, Medellín, Bucaramanga, Pereira.
- Clasificación de los cargos a asegurar: No es relevante. Todo tipo de cargo. Desde presidente hasta analista.
- Proyección de ingresos 2021: 870.493

195. Informar número de empleados directos y empleados temporales

RESPUESTA: Se cuenta con 380 empleados directos vinculados al Banco a corte provisional de febrero y con 26 empleados en misión o temporales. No obstante, las cifras de personal están sujetas a cambio.

196. Solicitar la relación de cargos afianzados.

RESPUESTA: Todos los cargos están asegurados.

197. Amablemente solicitamos a la entidad permitir la emisión de pólizas individuales para los ramos que conforman el grupo de multirriesgo.

RESPUESTA: Sí, siempre y cuando cada póliza individual cuente con los amparos que actualmente tiene el Banco y no desmejore las condiciones mínimas actuales y que están detalladas en el Anexo 5.

198. Cordialmente solicitamos eliminar la fila 8 (Amparo de Actos Mal Intencionados de Terceros y Terrorismo) de multirriesgo ya que este ítem hace parte del módulo de todo riesgo daños materiales.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones mínimas actuales y que están detalladas en el Anexo 5.

199. Cordialmente solicitamos incluir lo siguiente: los límites y/o sublímites operan dentro del límite asegurado básico de TRDM y no en exceso de este.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones mínimas actuales y que están detalladas en el Anexo 5.

200. Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar la relación de edificios asegurados con su respectivo valor asegurado correspondiente a la suma reportada en las condiciones técnicas. De lo contrario, agradecemos incluirlos específicamente en las cláusulas de gastos adicionales.

RESPUESTA: Se aclara que la modalidad de seguro de todo riesgo es con valores globales por ITEM,s y no por detalle de uno a uno.

• Edificio:	\$ 37,542,897,062
• Maquinaria, herramienta y equipos:	\$ 2,591,475,604
• Contenidos:	\$ 3,037,617,184
• Equipo electrónico	\$ 12,429,656,396
• Dinero	\$ 11,300,000
• Amparo de Renta	\$ 500,000,000
• Otros	\$ 0
• Valor total :	\$ 56,112,946,246
• Índice variable 5%:	\$ 2,029,025,712
• Valor total Asegurable:	\$ 58,141,971,958

201. De la cláusula Propiedad Personal, cordialmente solicitamos incluir la siguiente exclusión: EXCEPTO LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DINERO Y JOYAS, y opera MIENTRAS que estos bienes SE ENCUENTREN DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, y SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES NO ESTÉN AMPARADOS POR OTRO SEGURO.

RESPUESTA: La definición de este amparo es la siguiente:

“PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS



AMPARA LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD PERSONAL DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, EXCLUYENDO ESPECIFICAMENTE VEHICULOS, JOYAS Y DINERO, QUE SE HALLEN DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS POR ESTE MODULO CONTRATADOS POR EL ASEGURADO, CON EXCEPCION DE HURTO SIMPLE, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES PERSONALES NO ESTEN AMPARADOS POR OTRO SEGURO. CUALQUIER PERDIDA EN SU CASO SE AJUSTARÁ CON EL ASEGURADO Y SE LE PAGARÁ A ESTE.”

202. De la cláusula Incremento en el Costo de Operación EQS. Electrónicos Procesadores de Datos, amablemente solicitamos modificar esta cobertura, toda vez que la misma debe corresponder a gastos adicionales por costos de operación y la cual opera bajo el siguiente texto: costos o gasto adicional que el asegurado pruebe haber desembolsado al utilizar cualquier tipo de equipo o maquinaria ajeno y suplente que no esté asegurado en esta póliza, hasta una suma que no exceda de la indemnización convenida, siempre que tal interrupción sea causada directamente por alguno de los riesgos amparados bajo la presente póliza.(Esta cobertura excluye cualquier tipo de lucro cesante o pérdida de beneficios)

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones mínimas actuales.

203. Para el deducible de Terremoto, temblor y/o erupción volcánica: establecer Deducible mínimo sobre el valor asegurado o asegurable del Ítem afectado Deducible mínimo 1% valor asegurado o asegurable del Ítem afectado. Lo anterior, teniendo en cuenta que técnicamente así debe operar este deducible y no sobre el valor de la pérdida.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones mínimas actuales.

204. Para dineros, amablemente solicitamos establecer límite de hasta \$50.000.000 evento 100 Millones en el agregado.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones mínimas actuales y que están detalladas en el Anexo 5.

205. Cordialmente solicitamos indicar si los bienes relacionados a esta cobertura corresponden a una colección de bellas artes.

RESPUESTA: No. Es sólo 1 obra.

206. Para gastos médicos de carácter Humanitario, cordialmente solicitamos aclaración del alcance de esta cobertura o si la misma corresponde a la cobertura de gastos médicos a consecuencia de lesiones corporales a terceros causadas en el desarrollo de las actividades propias del asegurado.

RESPUESTA: Este amparo está definido de la siguiente manera:



“GASTOS MEDICOS

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES QUE APLICAN AL MODULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SE AMPARAN LOS GASTOS MEDICOS QUE SE INCURRAN DURANTE LOS PRIMEROS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y QUE SEAN RAZONABLEMENTE NECESARIOS PARA ATENDER A TERCEROS CON MOTIVO DE LAS LESIONES PERSONALES QUE SUFRAN POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DE CARACTER ACCIDENTAL, SUBITOS E IMPREVISTOS, QUE PUEDAN EVENTUALMENTE ESTAR CUBIERTOS POR ESTA POLIZA, ASI POSTERIORMENTE SE CONCLUYA QUE NO ESTABA COMPROMETIDA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO.

LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO ES DE CARACTER HUMANITARIO Y DE NINGUNA MANERA PODRA INTERPRETARSE COMO ACEPTACION ALGUNA DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA COMPAÑIA, NI REQUIERE PRUEBA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO FRENTE A LA VICTIMA O VICTIMAS.

EN EL CASO DE LESIONES DERIVADAS DE ACCIDENTES OCASIONADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES QUE TENGAN O DEBAN TENER LICENCIA PARA TRANSITAR POR VIAS PUBLICAS, EL ASEGURADO DEBERA AGOTAR EN PRIMER TERMINO LAS INDEMNIZACIONES PROVISTAS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO Y POSTERIORMENTE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL OTORGADA BAJO EL SEGURO VOLUNTARIO DE AUTOMOVILES, QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO AMPARANDO EL VEHICULO CAUSANTE DE LAS LESIONES, ANTES DE SOLICITAR INDEMNIZACIONES BAJO ESTA COBERTURA ADICIONAL.”

207. EXCLUSIONES DE PANDEMIA

Teniendo en cuenta los cambios generados en el mercado reasegurador como consecuencia de la pandemia presentada, agradecemos a la entidad permitir incluir el texto que cada aseguradora maneja para el caso de Chubb Seguros Colombia S.A es el siguiente:

Esta póliza no cubre daños, lesiones, costos, gastos, perdidas ni responsabilidades de ningún tipo causados por, o derivados de, relacionadas con o resultantes directa o indirectamente de cualquier enfermedad contagiosa. Esta exclusión aplica aun cuando las reclamaciones contra el Asegurado aleguen negligencia o mala práctica con respecto a:

- a. la supervisión, reclutamiento, empleo, formación o vigilancia de otras personas que puedan ser infectadas y puedan transmitir una enfermedad contagiosa;*
- b. el test o prueba de una enfermedad contagiosa;*
- c. fallo en la prevención del contagio de una enfermedad contagiosa; o*
- d. fallo en la comunicación de una enfermedad contagiosa a las autoridades.*

A efectos de esta exclusión, enfermedad contagiosa significa cualquier enfermedad infecciosa, incluyendo cualquier virus, bacteria, microorganismo o patógeno que pueda o presumiblemente pueda provocar deterioro físico, dolencias o enfermedades.



208. Solicitamos amablemente se suministre la siguiente información, la cual es exigida por la Superintendencia Financiera de Colombia a las Compañías de seguros respecto de los riesgos asegurados:

- Año de construcción
- Tipo de construcción
- No. de pisos
- Tipo de ocupación

RESPUESTA: Se aclara que la modalidad de seguro de todo riesgo es con valores globales por ITEM,s El detalle se entregará a la aseguradora seleccionada.

209. Agradecemos disminuir el límite de asonada, motín, conmoción civil, popular y huelga sugerimos \$ 30.000.000.000.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones mínimas actuales y que están detalladas en el Anexo 5.

210. Solicitamos amablemente permitir la presentación de deducible sobre el valor asegurado o asegurable del artículo afectado, sugerimos el 2%.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones mínimas actuales y que están detalladas en el Anexo 5.

211. ¿Cuál es el mayor riesgo? Agradezco solicitar y/o realizar la distribución de contenidos en la relación de inmuebles relacionada. A la entidad pueden solicitar esta distribución y/o los porcentajes de concentración. Si la entidad no la suministra deben realizarla ustedes. De esta forma podremos saber si requerimos colocación.

RESPUESTA:

Edificio :	\$ 37,542,897,062
Maquinaria, herramienta y equipos:	\$ 2,591,475,604
Contenidos:	\$ 3,037,617,184
Equipo electrónico	\$ 12,429,656,396
Dinero	\$ 11,300,000
Amparo de Renta	\$ 500,000,000
Otros	\$ 0
Valor total :	\$ 56,112,946,246
Índice variable 5%:	\$ 2,029,025,712
Valor total Asegurable:	\$ 58,141,971,958

212. Solicitar aclarar que todos los gastos con ocasión del siniestro: Flete Aéreo, Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajo Nocturno, Gastos para la Reposición de Documentos e Información, Honorarios Profesionales Incluyendo Gastos de Viaje, Remoción de Escombros, están incluidos dentro del valor asegurado y no son en adición a éste.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones mínimas actuales y que están detalladas en el Anexo 5.

213. Laborales y Materiales: solicitar incluir el aviso, sugerimos 30 días.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones mínimas actuales y que están detalladas en el Anexo 5.

214. Traslado Temporal: solicitar aclarar que excluye transporte/tránsito.

RESPUESTA: Este amparo está definido de la siguiente manera:

“TRASLADO TEMPORAL

LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTE MODULO, DIFERENTES A LAS EXISTENCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO O PRODUCTOS ELABORADOS, QUE SEAN TRASLADADOS TEMPORALMENTE A OTRO SITIO DIFERENTE A LOS PREDIOS ASEGURADOS PARA REPARACION, LIMPIEZA, RENOVACION, ACONDICIONAMIENTO, REVISION, MANTENIMIENTO O FINES SIMILARES, ESTAN AMPARADOS CONTRA LOS MISMOS EVENTOS CUBIERTOS BAJO ESTE MODULO Y SUS ANEXOS DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS CONDICIONES, HASTA POR EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN ANEXO A ELLA, EXCLUYENDO LOS INHERENTES Y/U OCASIONADOS DURANTE SU TRANSPORTE, DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN TALES OTROS SITIOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, POR UN TERMINO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN DESCARGADOS EN ESTOS OTROS SITIOS, VENCIDOS LOS CUALES CESA ESTE AMPARO. LA EXPIRACION DEL AMPARO SE PRODUCE, ASIMISMO, SIMULTANEAMENTE CON LA DEL CONTRATO.”

215. Deducibles: solicitar que los deducibles “Terremoto, temblor y/o erupción volcánica: 2% del valor de la pérdida indemnizable mínimo 2 SMMLV para toda y cada pérdida y 10% del valor de la pérdida indemnizable mínimo USD2.000 para toda y cada pérdida en obras de arte”, se permitan presentar sobre el valor asegurable teniendo en cuenta la zona sísmica en la que está ubicado en riesgo.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones mínimas actuales y que están detalladas en el Anexo 5.

216. Solicitamos confirmar la siniestralidad para los ramos de Multirriesgo y Obras de Artes de los últimos tres años, toda vez que en el archivo que remiten indican que es cero, pero no se precisa durante qué periodo no han presentado reclamos.

RESPUESTA: No se han presentado reclamos en los últimos tres años.

217. Por favor suministrar la relación de riesgos que componen los valores globales descritos en el anexo No.5 Condiciones mínimas particulares. Lo anterior es necesario ya que las



aseguradoras deben dar reporte a la superintendencia financiera de Colombia de la relación de cada riesgo con su respectivo valor asegurado por cada ítem a asegurar (Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria, equipos de cómputo, Equipos móviles y

portátiles, Dinero) y cualquier otro bien que requiere Bancóldex para el desarrollo de sus actividades.

RESPUESTA: El detalle solicitado en este numeral se reportará a la aseguradora seleccionada.

218. Para el caso de la cobertura de incrementos en costos de operación podrían por favor aclarar el predio de cobertura de este amparo.

RESPUESTA: Si se afecta esta cobertura la misma deberá incrementarse en la sede principal de Bancóldex.

219. Solicitamos confirmar si es posible, que trabajemos para los riesgos en Cundinamarca, con deducible sobre el asegurable del ítem afectado.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones mínimas actuales y que están detalladas en el Anexo 5.

220. Para la cobertura de parqueaderos por favor indicar si cuentan con control de ingreso y salida de vehículos.

RESPUESTA: Sí cuenta.

221. Dentro del amparo de Parqueaderos, se incluye “Desaparición”, se solicita aclarar el alcance de la solicitud, puesto que, si no hay Uso de Fuerza en un Hurto, se entiende que no hay cobertura y no sé si se hace referencia a “Desaparición Misteriosa” la cual, junto al hurto simple, no hace parte de la cobertura de RC Parqueaderos.

RESPUESTA: Este amparo está definido de la siguiente manera:

“RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES QUE APLICAN AL MODULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA POR DAÑOS, HURTO, HURTO CALIFICADO O DESAPARICION DE VEHICULOS DEJADOS BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL EN LOS PARQUEADEROS, CON ACCESO CONTROLADO, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.”

222. Póliza Manejo Global Comercial:

- **Por favor aclarar el número de cargos a asegurar (indicando quienes manejan dinero)**



RESPUESTA: Se aclara al interesado que la propuesta debe incluir la cobertura para todos los empleados al servicio de Bancoldex independientemente de que manejen o no dineros.

- **Aclarar si realizan arqueos y con qué frecuencia.**

RESPUESTA: No se cuenta con cajeros.

- **Precisar si realizan estudio para la contratación de su personal.**

RESPUESTA: No procede responder esta pregunta, teniendo en cuenta que no tiene relación con el objeto de la contratación.

- **Indicar si manejan control dual para parte de sus operaciones financieras.**

RESPUESTA: sí

- **Número de Empleados**

RESPUESTA: 380 empleados con corte a febrero 2021.

- **Siniestralidad en los últimos cinco años**

RESPUESTA: Los informes de siniestralidad de los últimos tres años se consideran suficientes para determinar el comportamiento siniestral de las pólizas. Dichos informes se encuentran en el Anexo 6 publicado en formato Excel en la página Web <https://www.bancoldex.com/contrataciones>

- **Informar si es posible presentar oferta en coaseguro**

No está contemplado

223. Solicitamos a BANCOLDEX información sobre la distribución de los valores asegurados del riesgo principal y los demás riesgos incluyendo todas las oficinas del Banco a nivel nacional.

RESPUESTA: Se aclara al interesado que la póliza contratada actualmente opera bajo la modalidad de valor global, por tal motivo la misma no incluye distribución de valores asegurados y actualmente Bancoldex solo cuenta con la sede principal en Bogotá.

224. Para poder cotizar todos los ramos de seguros requeridos, solicitamos a BANCOLDEX información sobre la distribución de los bienes y valores asegurados objeto de cobertura en el presente proceso, así como la siniestralidad de los últimos cinco (5) años, indicando ramo y amparos afectados, valor reclamado, valor indemnizado y fecha de reclamación.

RESPUESTA: Se aclara al interesado que la póliza contratada actualmente opera bajo la modalidad de valor global, por tal motivo la misma no incluye distribución individualizada de



valores asegurados. De acuerdo con la información suministrada por las compañías aseguradoras BancolDex solo cuenta con el informe de siniestralidad de los 3 últimos años.

225. Agradecemos aclarar que el índice variable debe ser parte de la suma asegurada y cobrado al 50% de la tasa otorgada.

RESPUESTA: Se aclara al interesado que el índice variable hace parte de la suma asegurada (\$ 58,141,971,958). No obstante, queda a disposición del oferente si esta cláusula generara o no cobro de prima adicional.

226. ¿Es posible presentar alternativa de Deducible para EQ (terremoto) sobre el valor asegurable?

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones mínimas actuales y que están detalladas en el Anexo 5.

227. Para el amparo de “Todo Riesgo Dineros” agradecemos suministrar el texto y alcance de la cobertura, en su defecto aclarar si se permite el que indique la aseguradora.

RESPUESTA: Se aclara al interesado que amparan las pérdidas sufridas por el asegurado como consecuencia directa de la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad en que incurran sus empleados.

228. Confirmar si el formato de Excel también debe ir firmado por el representante legal de la aseguradora oferente.

RESPUESTA: Sí.

229. Confirmar el valor asegurado total de TRDM, dado que figura \$58.141.971.958 y \$56.112.946.246 en el mismo archivo.

RESPUESTA: Se aclara que el valor asegurado para la póliza TRDM es de \$ 58,141,971,958.30, y el valor de los \$56.112.946.246, no incluye el índice variable de \$2,029,025,712.

230. Aclarar los ítems a los cuales se le está aplicando Invar y el porcentaje actual.

RESPUESTA: Se Aclara que el porcentaje de índice variable, actualmente es del 5% , y los ítems a los cuales se le está aplicando índice variable son los siguientes:

➤ Edificio :	\$ 37,542,897,062
➤ Maquinaria, herramienta y equipos:	\$ 2,591,475,604
➤ Contenidos:	\$ 3,037,617,184
➤ Equipo electrónico	\$ 12,429,656,396
➤ Dinero	\$ 11,300,000
➤ Amparo de Renta	\$ 500,000,000
➤ Otros	\$ 0



➤ Valor total :	\$ 56,112,946,246
➤ Índice variable 5%:	\$ 2,029,025,712
➤ Valor total Asegurable:	\$ 58,141,971,958

231. En deducibles aclarar si el mínimo de \$100 en “Todo Riesgo Dineros” es en USD.

RESPUESTA: Se aclara al interesado que actualmente el deducible es del 10% del valor de la pérdida indemnizable mínimo \$100.000. para toda y cada pérdida, pesos colombianos.

232. Relación de riesgos asegurados discriminado: dirección, valores asegurados desglosados por objeto de seguro (maquinaria, Equipo electrónico, dinero, lucro cesante, etc), año de construcción de los edificios especialmente el riesgo principal.

RESPUESTA: Se aclara al interesado que la póliza de TRDM siempre ha estado contratada a valor global y por lo tanto la misma no incluye listado individual de bienes objeto de cobertura.

233. Solicitamos eliminar condición de manejo: Restablecimiento automático de la suma asegurada por pago de siniestro, máximo una vez el valor asegurado, por vigencia.

RESPUESTA: Lo relevante es no desmejorar las condiciones mínimas actuales y que están detalladas en el Anexo 5.

234. Confirmar a cuantos años se hace alusión que no ha presentado siniestros en TRDM y Todo Riesgo para Obras de arte.

RESPUESTA: Se aclara al interesado que durante los últimos 3 años no se ha presentado ninguna reclamación bajo la póliza TRDM y todo riesgo obras de arte, tal y como consta en la información suministrada que hace parte del proceso.

235. VALORES ASEGURADOS Y ASEGURABLES: Por disposición de la circular externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, fundamentada en el Decreto 4865 de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es menester, y obligación que las compañías aseguradoras reporten la información relativa al riesgo de terremoto, de manera que se debe detallar la información de los riesgos de acuerdo con el Formato 506 (Proforma F.3000-87).

Se suma a las anteriores disposiciones la obligación de aportes al Fondo Nacional de Bomberos, erogación plasmada en la Ley 1575 de 2012, artículo 35, cuyo texto se transcribe:

“Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al Fondo Nacional de Bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al Fondo dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de

las mencionadas pólizas”.

Así las cosas, las compañías deben contar con información detallada sobre los riesgos, pues de no contar con la misma implicaría dar aplicación a esta normatividad, valga decir; las aseguradoras, se verían abocadas a realizar la contribución de que trata la norma, sobre toda la prima, costo que a la larga terminará siendo trasladado a los asegurados, encareciendo así el costo de las primas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos se suministre la relación de predios, así como sus respectivos contenidos, de manera detallada y valorizada, valga decir; (Edificios+contenidos + Equipo eléctrico y Electrónico + Maquinaria y Equipo.)

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante



Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en “No reparados”.
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPUESTA: El detalle se entregará a la aseguradora seleccionada.

236. Como la adjudicación es a uno o más intermediarios y por ramo si es posible presentar ofertas parciales.

RESPUESTA: Sí.

237. Área total construida y cuánto años de antigüedad tiene el edificio. Número de los pisos inspeccionados.

RESPUESTA: Licencia de construcción 1268 del 9 de marzo de 1972, el Edificio Centro de Comercio Internacional tiene un área de construcción de 70.894,5 metros cuadrados. Los pisos de propiedad de Bancóldex son 21 - 37 al 42.

238. ¿Cómo es el suministro de agua a los pisos inspeccionados, es decir, si es por tanque subterráneo o aéreo? ¿Los tanques son del edificio? Igualmente, para el sistema de bombeo.

RESPUESTA: El edificio cuenta con tanques de suministro y reserva de agua en sótano, piso 10 y piso 43. Bancoldex recibe el suministro del piso 43.

239. ¿Cuántos extintores hay en total, capacidad y tipo?

Pisos / Ciudad	Número de extintores	Capacidad	Tipo
21	1	9000 gramos	Solkaflam
	3	3700 gramos	
37	7	3700 gramos	Solkaflam
38	4	3700 gramos	Solkaflam
39	6	3700 gramos	Solkaflam
	1	2 Gal	Agua
	1	10 Lbs	ABC
40	9	3700 gramos	Solkaflam
	2	10 Lbs	ABC
	4	10 Lbs	CO2
41	5	3700 gramos	Solkaflam
42	6	3700 gramos	Solkaflam
TOTAL	49		

240. ¿Cuántos gabinetes contra incendio hay?

Pisos	Gabinete Contra Incendios
21	2
37	2
38	2
39	2
40	2
41	2
42	2
TOTAL	14

241. ¿Hay pararrayos o polo a tierra?

RESPUESTA: Si, sin embargo, este es propiedad es de la copropiedad Edificio Centro de Comercio Internacional

242. ¿Tienen suministro de gas natural?

RESPUESTA: No se cuenta con instalaciones de gas natural en el edificio.

243. ¿Cuántos transformadores hay, capacidad de cada uno, marca y rutina de mantenimiento?

Piso	Cantidad	Capacidad	Marca	Mantenimiento
43	1	110KVA		Anual
43	1	1600KVA	WEG SUNTEC	Anual
41	1	15KVA	BACHLI	Anual

244. ¿Cuántos aires acondicionados hay, clases de equipos, capacidades y marcas?

Pisos /	Cantidad	Marca	Capacidad	Tipo
Pisos del 38 al 42	2	Samsung	6 Toneladas	Casette
	2	York	6 Toneladas	Casette
Piso 21	2	Uniflair		

245. En seguridad física se requiere: Cantidad de cámaras de seguridad, DVR, empresa de seguridad, vigilantes en cada turno, alarma de seguridad y sensores de movimiento.

RESPUESTA: Nombre: AMCOVIT LTDA No se publica esta información por ser sensible.

246. ¿Cuántos detectores de humo hay aproximadamente en los pisos inspeccionados y donde está el panel de control?

RESPUESTA: Se cuenta con aproximadamente 2.000 sensores y el panel de control se encuentra en el centro de control del área de seguridad del edificio, mas, dos paneles de apoyo en los pisos 15 y 33.

247. ¿Cuántas aseadoras disponen y de qué empresa?

RESPUESTA: Nombre: SERVILIMPIEZA S.A.
 Cantidad de aseadoras: 21 personas más 8 personas temporales por pandemia COVID-19.

248. ¿Cómo disponen los residuos, tienen programa de manejo de residuos, disponen de cuartos de basuras con canecas de clasificación?



- Brindar soporte oportuno a los requerimientos de servicios de mantenimiento e instalaciones generales, solicitados por las dependencias y coordinados por el Departamento de Servicios Administrativos.
- Elaborar y colocar las plaquetas a los activos fijos y de control del Banco. Realizar el montaje para eventos que se realicen fuera del Banco.
- Colaborar y suplir a los demás auxiliares de logística, cuando se requieran o en eventos de ausencia que se presenten.

250. Información acerca de la subestación eléctrica propiedad de la compañía:

RESPUESTA: Cantidad de transformadores, capacidad en KVA, tipo de aislamiento (seco, aceite) y periodicidad del mantenimiento, especificar quien lo realiza y si se ha llevado a cabo pruebas como termografías o análisis de aceite. La Potencia de la planta eléctrica es de 80 KVA. Tiene un tanque para el ACPM de 100 galones. Reserva de 6 pimpinas de ACPM de 5 galones cada una. La planta con la carga completa de ACPM trabaja 14 horas continua

Información seguridad industrial:

251. ¿Existe un plan de ayuda mutua con la administración o demás compañías que se ubican en el edificio?

RESPUESTA: Sí, existe un plan que integra a los jefes de seguridad del edificio. Por otro lado, estamos integrados igualmente con la red de apoyo de AsoSanDiego.

252. Existe un manual de contratistas y/o proveedores, en caso de ser necesario labores con terceros, por ejemplo, en este momento que se están realizando adecuaciones como se controlan las actividades realizadas por este personal.

RESPUESTA: Sí, se cuenta con un documento.

253. En caso de realizarse trabajos en caliente como por ejemplo soldadura, ¿qué controles se implementan, la compañía cuenta con algún sistema de permisos de trabajo?

RESPUESTA: Previo inicio de los trabajos se tramita los permisos y se coordinan las actividades con las áreas usuarias. Igualmente se dispone de una unidad de monitoreo de vigilancia para estar atenta a los trabajos y a cualquier novedad, principalmente en fines de semana.

254. El mantenimiento del sistema de detección de humo está a cargo de la administración o de Bancóldex, cada cuanto se realiza.

RESPUESTA: Este proceso está a cargo de la administración del edificio. Se realiza el mantenimiento semestral, sin embargo, se cuenta con personal permanente en el edificio para atender cualquier situación con el sistema de detección de incendios.

255. Indicar actividad específica de la empresa, países a los cuales exporta (Si aplica), y demás características especiales del negocio que se quieran expresar, sistema gestión calidad (certificaciones), entre otros.

RESPUESTA: La información tiene corte de 10 de febrero de 2020:

Número total de empleados y horarios laborales	400
Porcentaje de personal operativo (Auxiliares de cafetería, logística y conductores)	2.75%
Porcentaje de personal administrativo (Resto de funcionarios del Banco)	97,25%
Visitantes promedio día o mes	<p>Antes de pandemia: promedio de 45 visitantes diarios.</p> <p>Durante Pandemia: promedio 6 visitantes diarios.</p>
Actualmente cuantas personas están trabajando y su horario (en la crisis COVID-19)	<p>De manera presencial, están asistiendo el 30% de la planta, es decir 120 personas por día. Lo anterior, de acuerdo a la Directiva Presidencial 7 del 27 de agosto de 2020.</p> <p>Administrativa: lunes a viernes: 8:00am a 5:00pm.</p> <p>Administrativa: Operadores centro de cómputo: Domingo a Domingo</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6:00am a 2:00pm • 2:00pm a 10:00pm • 10:00pm a 6:00am <p>Operativa: lunes a viernes</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7:00am a 4:00pm
Indique si tiene sindicato o pacto colectivo	En la actualidad el Banco no cuenta con sindicato

256. Brigadas de Emergencia

Conformación (número de personas), capacitación, dotación, nivel entrenamiento, practicas, simulacros, planes emergencia, actualización, plan ayuda mutua.

RESPUESTA:

- **Conformación:** Bancóldex cuenta con una brigada de emergencia conformada por 25 colaboradores.
- **Capacitación/Nivel de entrenamiento/prácticas:** Anualmente se define el plan de capacitaciones en donde se definen las capacitaciones y la práctica a realizar.
- **Dotación:** Cada brigadista cuenta con chaleco, casco y botiquín de emergencias.
- **Simulacros:** Anualmente Bancóldex participa en el simulacro nacional (octubre), en donde pone en práctica sus protocolos de emergencias.
- **Planes de emergencia:** Cuenta con el plan documentado acorde al análisis de vulnerabilidad, el cual es revisado y actualizado (según condiciones), de manera anual.
- **Plan de ayuda mutua:** Las oficinas de Bancóldex en Bogotá se ubican en la propiedad horizontal del Edificio Centro de Comercio Internacional, el cual pertenece a Asosandiego y se tiene definido el plan de ayuda mutua entre empresas del sector.

257. Demarcación y Señalización

Señalización de protecciones, medidas prohibitivas, medidas educativas, planos y señalización de evacuación, puntos de encuentro.

RESPUESTA: Las instalaciones cuentan con la siguiente señalización:

- Extintores
- Botiquín
- Gabinetes contra incendio
- Alarma
- Rutas y salidas de evacuación

Las instalaciones cuentan con las siguientes medidas prohibitivas:

- Cuartos eléctricos
- Racks
- Plantas eléctricas
- Cuartos de control
- Acceso a áreas críticas del Banco: Operaciones, Tesorería, Tecnología.

Las instalaciones cuentan con las siguientes medidas educativas:

- Capacidad de personas en salas, baños, cafeterías y ascensores. (Bioseguridad)
- Lavado de manos, uso de tapabocas y distanciamiento físico (Bioseguridad)

- Prohibición de fumar dentro de las instalaciones.
- Advertencia de filmación.
- Utilización correcta de unidades sanitarias
- Uso de equipos de cocina: greca y microondas.

Planos y señalización de evacuación:

- Cada piso cuenta con un plano de evacuación, las rutas y salidas se encuentra señalizadas en color verde esmeralda.

Punto de encuentro:

- Definido en la plazoleta central del edificio.

258. Bomberos Públicos

Cuerpo de bomberos más cercano, tiempo estimado de respuesta, visitas a las instalaciones, conocimiento del riesgo.

RESPUESTA:

- **Cuerpo de bomberos más cercano:** estación de bomberos Centro Histórico (Calle 9ª cra 3ª Barrio Egipto.
- **Tiempo estimado de respuesta:** 10 a 15 minutos
- **Visitas a las instalaciones/Conocimiento del riesgo:** Anual

259. Información sobre Datacenter: Cantidad de servidores físicos y virtuales, tipo y periodicidad del mantenimiento, cantidad de UPS's y/u otras protecciones eléctricas y electrónicas. Especificar si se cuenta con espejos y backup de la información.

RESPUESTA:

- **Cantidad de servidores físicos y virtuales.** 126 Servidores en total.
- **Tipo y periodicidad del mantenimiento:** Los servidores están modalidad de servicio por lo tanto el mantenimiento esta incluido dentro del servicio. Este mantenimiento se hace conforme a las necesidades de actualización que tenga el producto. Habitualmente se hacen mínimo dos actualizaciones/sesiones por año.
- **Especificar si se cuenta con espejos y backup de la información.** Se cuenta con un sistema de Backup – TSM Spectrum de IBM el cubre la totalidad de la planta de servidores.
- **Cantidad de UPS's y/u otras protecciones eléctricas y electrónicas.** El centro de cómputo principal cuenta con una UPS de 30 KVA. Adicionalmente el Banco cuenta con una UPS de 15KVA para cada piso de la sede principal. Para las sedes regionales se cuenta con una UPS de 6 KVA por oficina. Adicionalmente se cuenta con una planta eléctrica Cummins de 80KW de capacidad.

260. Capacidades, marcas y función de las UPS.

RESPUESTA: El centro de cómputo principal cuenta con una UPS de 30 KVA, marca Eaton. Adicionalmente el Banco cuenta con una UPS de 15KVA para cada piso de la sede principal, marca Emerson. Para las sedes regionales se cuenta con una UPS de 6 KVA por oficina. Marca Eaton.

261. ¿Qué clase de agente químico se usa en el sistema contra incendio del data center principal?

RESPUESTA: El agente químico es un agente limpio FM-200

PÓLIZA OBRAS DE ARTE

262. Cordialmente solicitamos suministrar la relación de obras de artes que se pretende asegurar con su respectivo valor asegurado.

RESPUESTA: Solo 1 obra evaluada en \$750.000.000

263. Solicitar aclarar ¿qué se está asegurando, inmueble, obras de arte, contenidos? Si es así se debe discriminar cada uno con sus valores. Adicional aclarar si la cobertura es solo dentro del MAMBO.

RESPUESTA: Sí. Está en el MAMBO

264. Con relación a Obras de Arte, no contamos con la póliza todo riesgo o clavo a clavo, por lo que solicitamos aceptar incluirlas dentro de la póliza de daños materiales.

RESPUESTA: Sí, lo relevante es que no se desmejoren las condiciones técnicas.